



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA Nº 13/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:04 horas del día 26 de octubre de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D^a Jassary Alvarado Valiño, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida y D^a Eva Lucía Araña López.

No asisten los/as Sres/as. Concejales/as: D. Pedro Sánchez Vega y D. Juan José Ramos López.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada con 18 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejales del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo VOX (3); y con 4 abstenciones del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:



<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:11&id=41>

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN, DE D^a EVA LUCÍA ARAÑA LÓPEZ.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Secretario General, D. Luis Alfonso Manero Torres. Explica que se ha recibido la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona a favor de D^a Eva Lucía Araña López, a quien le corresponde cubrir la vacante que se ha producido correspondiente a la lista presentada por Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana -Partido Popular (AV-SLT-PP). En consecuencia para adquirir la plena condición de Concejal/a del Ayuntamiento, debe presentar la preceptiva declaración de bienes y actividades, que ya ha presentado, y en este momento para adquirir la condición plena de Concejala del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, procede cumplir el trámite de toma de posesión, con la lectura de la fórmula de juramento o promesa del ejercicio de cargo de Concejala.

Toma la palabra D^a Eva Lucía Araña López, quien manifiesta que: *“Jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias”.*

La Presidencia le impone el distintivo protocolario propio de su cargo.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones para que los Portavoces de los Grupos Municipales asistentes a la sesión feliciten a la nueva Concejala.

Por último, el Sr. Presidente felicita a la Sra. Araña López.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:55&id=41>

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA N.º 6A, CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA, NÚMERO 59, SARDINA DEL SUR.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal y Vivienda: D. José Mario Bordón Vera, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta suscrito por el Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio, y con el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA CONJUNTAMENTE EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE PATRIMONIO (EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ART 172 ROF) Y EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART 3.c DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

ANTECEDENTES

Primero.- El 24.09.2020 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprueba, entre otros, el acuerdo de Cesión Gratuita a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la Propiedad de tres fincas con la finalidad de incrementar el parque público de vivienda a través del programa que el estado está llevando a cabo con las comunidades autónomas, conocido como “Plan 20.000”. En concreto:

- La Finca Urbana correspondiente a la Parcela 6A situada en la Calle Doctor Severo Ochoa n.º 59, en Sardina del Sur, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.
- La Finca Urbana correspondiente a la Parcela situada en la Calle Brasil n.º 3, donde dicen “Llanos del Polvo”, en Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.
- La Finca Urbana correspondiente a la Parcela situada en la Avenida La Unión, n.º 77, en Casa Pastores, término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Segundo.- El 27.04.2021 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2021013517, Resolución del Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia por la que Toma Razón de la Cesión Gratuita de las referidas parcelas, realizada por el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a favor del Instituto Canario de la Vivienda para incrementar el Parque Público de vivienda.

Tercero.- El 11.05.2022 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022013799 escrito del Instituto Canario de la Vivienda, en el que interesa: “(...) Se proceda a la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2020 de manera que sea sólo objeto de cesión a este Instituto la parcela de la Calle Doctor Severo Ochoa, n.º 59”.

A dicho escrito acompaña otro en el que se indica respecto a la referida finca, que se considera **APTA**, y que “(...) Se debe recoger dentro del convenio de cesión el compromiso del Ayuntamiento de completar la urbanización (acometidas y pavimentación) que circunda a la parcela para darle la condición de solar. Dicho compromiso se llevará a cabo antes del comienzo o en el transcurso de la construcción de las viviendas, garantizando de ese modo que el edificio, una vez finalizado, cuente con todos los servicios (...)”

Cuarto.- El 02.06.2022 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022016071 nuevo escrito del Instituto Canario de la Vivienda, mediante el que reitera la petición anterior de



modificación del referido Acuerdo Plenario de 24.09.2020 de manera que sólo sea objeto de cesión a ese Instituto la parcela de la Calle Doctor Severo Ochoa, n.º 59.

Quinto.- El 30.06.2022 se adopta acuerdo en sesión plenaria por el que se acepta la solicitud realizada por el Instituto Canario de la Vivienda mediante escritos presentados en el Ayuntamiento el 11.05.2022 y 02.06.2022 respectivamente; y en consecuencia, se procede a modificar el Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2020 de manera que sólo sea objeto de cesión a ese Instituto la parcela de la Calle Doctor Severo Ochoa, n.º 59.

Sexto.- El 19.08.2022 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2022023770 escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, en el que se requiere la presentación de distintos documentos.

Séptimo.- El 03.02.2023, con registro de salida n.º 2023-S-RC-1504, se remite a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias contestación al requerimiento realizado el 19.08.2022.

Octavo.- El 20.02.2023 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2023-E-RC-3889 la Resolución de Toma de Razón de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia en relación con la cesión gratuita del Ayuntamiento al Instituto Canario de la Vivienda de la Parcela Municipal sita en C/ Dr. Severo Ochoa, n.º 59.

Noveno.- El 12.06.2023 se recibe en el Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2023-E-RC-13457 el texto del Convenio por el que se ha de formalizar la cesión/aceptación de la parcela que ha sido objeto de cesión a este Instituto.

Décimo.- El 07.07.2023 se remite por este Ayuntamiento al Instituto Canario de la Vivienda con registro de salida n.º 2023-S-RC-10691 escrito de la Secretaría General municipal por el que se da el Visto Bueno oficial al texto del Convenio remitido, al haber atendido las observaciones/aportaciones realizadas, si bien, debiendo realizar alguna corrección y constando igualmente en el texto el pie de firma del Secretario General. Además, a los efectos de indicar los datos de representación del Ayuntamiento en el Convenio, se manifiesta que en la sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el 17 de junio de 2023, fue proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, D. Francisco José García López.

Undécimo.- El 26.07.2023 se notifica al Ayuntamiento con registro de entrada n.º 2023-E-RC-17318 nuevo escrito del Instituto Canario de la Vivienda en el que se solicita acuerdo plenario de aprobación del convenio y autorización expresa al Alcalde para la suscripción del mismo.

Duodécimo.- El 05.09.2023 se recibe notificación en este Ayuntamiento del Instituto Canario de la Vivienda con registro de entrada n.º 2023-E-RC-20166 por el que se reitera la petición recibida el 26.07.2023 o que se ponga de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de que por parte de este Instituto se excluya la parcela objeto de cesión del mencionado Programa.

Al presente caso, resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- ÓRGANO COMPETENTE. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, se adoptó Acuerdo en relación con la delegación en la Junta de Gobierno Local de algunas de las atribuciones de competencia plenaria, entre ellas, en concreto: "La aprobación de programas, planes o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades de Derecho Privado en los casos en que su normativa reguladora atribuya la competencia al Pleno". Sin perjuicio del régimen de delegaciones que opera en este Ayuntamiento, se solicita por el Instituto Canario de la Vivienda la remisión del acuerdo plenario de aprobación de



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Convenio para formalizar la cesión. Por tanto, previamente a la aprobación del Convenio procede pronunciarse sobre la avocación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre. Este último artículo de aplicación en las entidades que integran la Administración Local establece que “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Los acuerdos sobre cesiones gratuitas de bienes patrimoniales a otras Administraciones Públicas requieren para su adopción mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículos 110.1 RB, artículo 47.2.ñ) LBRL y artículo 50.14 ROF).

II.- INFORME HABILITADO NACIONAL. Según establece el Art 3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

“c) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.

El artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: (...) ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.”

III.- SOBRE EL TEXTO DEL CONVENIO.

El Convenio que se somete a aprobación plenaria, en cuanto a su contenido, se ajusta a los términos en los que fue acordada la cesión por el Pleno el 30 de junio de 2022. En el dispositivo cuarto del acuerdo referido se decía que: “La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante Documento Administrativo...”. Posteriormente el Instituto Canario de la Vivienda insta a este Ayuntamiento para que la cesión de los terrenos se instrumentalice mediante Convenio, sin que ello, suponga modificación de los términos acordados.

En relación al texto del Convenio remitido desde el Instituto Canario de la Vivienda se realizan las siguientes consideraciones:

A.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por tanto, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

B.- Sobre el contenido del convenio



En cuanto al contenido mínimo de los convenios, como el que nos ocupa, el artículo 49 de la Ley 40/2015, señala unas materias que deberán formar parte del mismo, entre ellas, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento; mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y el régimen de modificación del convenio.

Sería muy conveniente que se estableciera una Comisión de Control y Seguimiento del Convenio. Este mecanismo sería el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio así como garantizar el intercambio de información.

C.- Obligaciones de las partes y posibles incumplimientos

A salvo de la obligación principal del Instituto Canario de la Vivienda de construir viviendas en la parcela cedida, no se establece en el texto del Convenio otras obligaciones concretas para el mismo, ni ninguna previsión en caso de incumplimiento.

Debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

D.- Firma del Secretario General municipal.

A tenor de lo previsto en el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de los Municipios de Canarias, el Secretario Municipal deberá firmar el presente Convenio junto al Alcalde, a los solos efectos de fe pública.

E.- Erratas y omisiones

Se ha procedido a rectificar las siguientes erratas y omisiones en el texto de Convenio remitido por el Instituto Canario de la Vivienda:

En el expositivo IV:

Donde decía:

IV.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es propietario por título de segregación y adjudicación por segregación de comunidad de la parcela que se describe a continuación:

Ha sido rectificado por:

IV.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es propietario por título de segregación y adjudicación por disolución de comunidad de la parcela que se describe a continuación:

En la superficie:

Donde decía:

SUPERFICIE: Doscientos setenta y siete metros con sesenta y ocho cincuenta décimetros cuadrados (277,68 m²), según reciente medición doscientos setenta y nueve metros con sesenta y un décimetros cuadrados (279,61 m²).



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Ha sido rectificado por:

SUPERFICIE: Doscientos setenta y siete metros con sesenta y ocho décímetros cuadrados (277,68 m²), según reciente medición doscientos setenta y nueve metros con sesenta y un décímetros cuadrados (279,61 m²).

Expositivo V:

Donde decía: acuerdo de 20 de junio de 2022.

Ha sido rectificado por: 30 de junio de 2022.

Omisión: *No se incluía la valoración del suelo.*

IV.- PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 2, de la Ley 12/2014, de 26 de octubre, de transparencia y de acceso a la información pública, los convenios que se celebren por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma.

Asimismo, todos los convenios que se suscriban deberán ser objeto de inscripción en los registros de convenios, en la que se incluirá la copia del mismo. Igualmente, serán objeto de inscripción las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos. El acceso a los registros de convenios será público, debiendo garantizar y facilitar que puedan consultarse gratuitamente, tanto de forma presencial como telemática.

Por cuanto antecede,

*Se propone al órgano municipal competente el **PLENO MUNICIPAL**, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Avocar excepcionalmente y para este único asunto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo plenario de 4 de julio de 2023, relativa a la aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, por las razones expuestas anteriormente.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Convenio a suscribir entre el Instituto Canario de la Vivienda y el Ayuntamiento de Santa Lucía cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:*



“CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA N.º 6A, CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NÚMERO 59, SARDINA DEL SUR, EN EL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, INCLUIDA EN EL “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES” RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Canarias , a de de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Isabel Santana Marrero, actuando en su condición de Directora del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 326/2019, de 19 de septiembre, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de la cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. Francisco José García López, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, asistido por el Sr. Secretario General, D. Luis Alfonso Manero Torres.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- *Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.*

II.- *Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.*

III.- *Que según se recoge en el artículo 59 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” tiene entre otros objetivos el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción sobre terrenos de titularidad pública.*

IV.- *Que el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es propietario por título de segregación y adjudicación por disolución de comunidad de la parcela que se describe a continuación:*

URBANA: Parcela n.º 6A sita en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana en la calle Doctor Severo Ochoa n.º 59 en Sardina del Sur.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SUPERFICIE: Doscientos setenta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (277,68 m²), según reciente medición doscientos setenta y nueve metros con sesenta y un decímetros cuadrados (279,61 m²).

LINDEROS:

Norte: con calle de su situación, hoy calle La Alpispa.

Sur: con parcela propiedad de otros, hoy propiedad de la comunidad de propietarios con referencia catastral número 4005702DR5840N.

Este: con parcela número 5A, hoy propiedad de Proverol, S.L. y con referencia catastral número 4005705DR5840N

Oeste: con calle Dr. Severo Ochoa.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de naturaleza patrimonial.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana Finca 41036, Código Registral único 35015000966290, Tomo 2870, Libro 806, Folio 121.

REFERENCIA CATASTRAL: 4005703DR5840N0001KT

Valor del Suelo: 116.712,84 €.

V.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el apartado anterior con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

Dicho Acuerdo fue objeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022.

Dicha parcela está incluida en el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” recogido en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VI.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, conforme a lo establecido en el artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que consta el preceptivo informe del Servicio Jurídico del citado Organismo.

VII.- Que, asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha de de 2023 se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.

VIII.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 300.1



apartado b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ilustre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el apartado IV de la parte expositiva de este Convenio.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas según lo recogido en el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” previsto en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERA.- El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según consta en el punto 3º del certificado de la Secretaria Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana relativo al Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2022 mediante el que se modifica el Acuerdo plenario de cesión de fecha 24 de septiembre de 2020, asume los compromisos que se señalan a continuación:

1.- La finca cedida cuenta con las dotaciones básicas para desarrollar el Proyecto de Obras. No obstante, asume el compromiso de completar las dotaciones urbanísticas (acometidas y pavimentación de aceras) que circunda a la parcela para darle la condición de solar, con cargo a los presupuestos municipales. Dicho compromiso se llevará a cabo antes del comienzo o en el transcurso de la construcción de las viviendas, garantizando de ese modo que el edificio, una vez finalizado, cuente con todos los servicios.

2.- Otorgar en el momento de la solicitud por parte del Instituto Canario de la Vivienda, informe de conformidad del proyecto de obras a la legalidad urbanística, tal y como dispone el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).

3.- Compromiso de que una vez efectuadas las obras de urbanización, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se hará cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios de agua, luz, alcantarillado, así como los otros de urbanización, obligándose igualmente a la recepción de los viales y espacios libres (artículo 266 LSENPC).

CUARTA.- El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

QUINTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Instituto Canario de la El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Vivienda de Santa Lucía de Tirajana
P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C de Francisco José García López
09/12/09)
La Directora del Instituto Canario de la
Vivienda.
María Isabel Santana Marrero

A los efectos de fe pública,
El Secretario General, Luis Alfonso Manero Torres.”

TERCERO.- La finca objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de **5 años** a contar desde la adopción del correspondiente convenio de cesión suscrito por las partes, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Santa Lucía con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del presente Convenio así como para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y en el artículo 109.2 del RB.

SEXTO.- Dar traslado del Convenio a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio, una vez suscrito por las partes firmantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder a elevar a escritura pública el presente Convenio así como a su inscripción en el Registro de la Propiedad”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Avocar excepcionalmente y para este único asunto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo plenario de 4 de julio de 2023, relativa a la aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Instituto Canario de la Vivienda y el Ayuntamiento de Santa Lucía cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A



TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA N.º 6A, CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA NÚMERO 59, SARDINA DEL SUR, EN EL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, INCLUIDA EN EL “PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES” RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En Canarias , a de de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Isabel Santana Marrero, actuando en su condición de Directora del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 326/2019, de 19 de septiembre, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de la cesiones gratuitas de suelo, delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. Francisco José García López, en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, asistido por el Sr. Secretario General, D. Luis Alfonso Manero Torres.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas, atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que según se recoge en el artículo 59 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” tiene entre otros objetivos el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes destinadas al alquiler social o a precio asequible, mediante la promoción de viviendas de nueva construcción sobre terrenos de titularidad pública.

IV.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es propietario por título de segregación y adjudicación por disolución de comunidad de la parcela que se describe a continuación:

URBANA: Parcela n.º 6A sita en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana en la calle Doctor Severo Ochoa n.º 59 en Sardina del Sur.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SUPERFICIE: Doscientos setenta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (277,68 m²), según reciente medición doscientos setenta y nueve metros con sesenta y un decímetros cuadrados (279,61 m²).

LINDEROS:

Norte: con calle de su situación, hoy calle La Alpispa.

Sur: con parcela propiedad de otros, hoy propiedad de la comunidad de propietarios con referencia catastral número 4005702DR5840N.

Este: con parcela número 5A, hoy propiedad de Proverol, S.L. y con referencia catastral número 4005705DR5840N

Oeste: con calle Dr. Severo Ochoa.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de naturaleza patrimonial.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana Finca 41036, Código Registral único 35015000966290, Tomo 2870, Libro 806, Folio 121.

REFERENCIA CATASTRAL: 4005703DR5840N0001KT

Valor del Suelo: 116.712,84 €.

V.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el apartado anterior con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

Dicho Acuerdo fue objeto de modificación mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2022.

Dicha parcela está incluida en el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” recogido en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VI.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, conforme a lo establecido en el artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que consta el preceptivo informe del Servicio Jurídico del citado Organismo.

VII.- Que, asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha de de 2023 se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.

VIII.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 300.1



apartado b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el apartado IV de la parte expositiva de este Convenio.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas según lo recogido en el “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” previsto en los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERA.- El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según consta en el punto 3º del certificado de la Secretaría Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana relativo al Acuerdo Plenario de fecha 30 de junio de 2022 mediante el que se modifica el Acuerdo plenario de cesión de fecha 24 de septiembre de 2020, asume los compromisos que se señalan a continuación:

1.- La finca cedida cuenta con las dotaciones básicas para desarrollar el Proyecto de Obras. No obstante, asume el compromiso de completar las dotaciones urbanísticas (acometidas y pavimentación de aceras) que circunda a la parcela para darle la condición de solar, con cargo a los presupuestos municipales. Dicho compromiso se llevará a cabo antes del comienzo o en el transcurso de la construcción de las viviendas, garantizando de ese modo que el edificio, una vez finalizado, cuente con todos los servicios.

2.- Otorgar en el momento de la solicitud por parte del Instituto Canario de la Vivienda, informe de conformidad del proyecto de obras a la legalidad urbanística, tal y como dispone el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC).

3.- Compromiso de que una vez efectuadas las obras de urbanización, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se hará cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios de agua, luz, alcantarillado, así como los otros de urbanización, obligándose igualmente a la recepción de los viales y espacios libres (artículo 266 LSENPC).

CUARTA.- El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

QUINTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Presidente del Instituto Canario de la El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

*Vivienda de Santa Lucía de Tirajana
P.D. (Resolución de 17/11/09, B.O.C de Francisco José García López
09/12/09)
La Directora del Instituto Canario de la
Vivienda.
María Isabel Santana Marrero*

*A los efectos de fe pública,
El Secretario General, Luis Alfonso Manero Torres.”*

TERCERO.- La finca objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de **5 años** a contar desde la adopción del correspondiente convenio de cesión suscrito por las partes, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Santa Lucía con todas sus pertenencias y accesiones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del presente Convenio así como para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su toma de razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y en el artículo 109.2 del RB.

SEXTO.- Dar traslado del Convenio a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio, una vez suscrito por las partes firmantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proceder a elevar a escritura pública el presente Convenio así como a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:07:21&id=41>

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2023-2027.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal: D.^a Minerva Pérez Rodríguez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada la exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.



Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

• I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó, por parte del Gobierno de Canarias, el Decreto 194/2022, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

Las modificaciones realizadas tienen como finalidad la mejora de eficacia en la gestión de los recursos del programa y su conexión con los intereses generales, entre ellas destaca la eliminación del marco temporal 2016-2025 previsto inicialmente para el Fondo y la introducción de una modificación que determina el porcentaje máximo de financiación que corresponde al programa del Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- El BOC nº 19, de 27 de enero de 2023, recoge la publicación de la Orden de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2023-2027, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las propuestas de programas y proyectos para ser financiados por el FDCAN.

TERCERO.- Que, una vez presentadas las propuestas por los Ayuntamientos de la isla participantes, con fecha 6 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria acordó, por unanimidad, la aprobación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para el periodo 2023-2027, para su presentación bajo la modalidad de Programa a la convocatoria para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

CUARTO.- Que en la Previsión Financiera del Programa FDCAN GRAN CANARIA 2023-2027, le han sido asignados al municipio de Santa Lucía de Tirajana, de acuerdo a los criterios de distribución establecidos en dicho Programa, un total de 17.372.909,40 euros para el conjunto de las Actuaciones en los cinco años, proponiéndose su Financiación al 50%, con la siguiente distribución anual:

AÑO	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	Aportación Ayuntamiento
2023	5.790.969,80	2.895.484,90	2.895.484,90
2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2025	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

2026	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2027	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
TOTAL	17.372.909,40	8.686.454,70	8.686.454,70

QUINTO.- Que el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, fue suscrito el 17 de mayo de 2023 (BOC n.º 109 del 07/06/2023),

SEXTO.- Que en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó, entre otros, MODIFICAR el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, para ampliar la anualidad del año 2027 y modificar las anualidades y actuaciones incluidas en el mismo conforme a la relación que figura como ANEXO I.

SÉPTIMO.- En el programa se establece que el municipio de Santa Lucía de Tirajana ejercerá como beneficiario final, por lo que procede la firma de un convenio específico entre el Cabildo y el propio ayuntamiento, que a modo de instrumento jurídico, regule la gestión de los fondos FDCAN que le corresponde a esta Corporación municipal.

OCTAVO.- Que en sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 18 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo de “Aprobación del modelo de Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN.”

NOVENO.- Que, previos informes de los servicios jurídico y de intervención municipales favorables, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de octubre de 2023, acordó, entre otros asuntos:

“PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027, (...)

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos”.



II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1 El Convenio suscrito el 17 de mayo de 2023 , entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027 (BOC n.º 109 del 07/06 /2023).

2 El Decreto 194/2022, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025

3 La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.

4 La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5 El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

6 La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8 La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

9 La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que el CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027 tiene fijada su fecha de firma para el 18 de octubre de 2023.

SEGUNDA.- Que las actuaciones recogidas en el ANEXO I de dicho convenio, previstas para las anualidades 2023 y 2024 son las siguientes:

ACTUACIÓN	2023	2024
Promoción de los servicios públicos municipales	100.000,00 €	
Plan de asfalto avenida del Atlántico y otras calles	1.095.484,90 €	
Edificio social del Canario	380.000,00 €	
Mejora del teatro Víctor Jara	767.761,39 €	
Zona verde calle Teobaldo Power	537.761,39 €	
Paseo marítimo y parquin zona Arenal	334.439,34 €	
Saneamiento avenida de Las Gaviotas	1.500.000,00 €	
Rehabilitación espacios comunes viviendas y local social Doctoral y Cruce de Sardina	437.761,39 €	
Formación	637.761,39 €	300.000,00 €
Intercambiador		1.651.045,56 €
Plan de movilidad, supresión de barreras arquitectónicas calle Acusa y otras		944.439,34 €
TOTAL	5.790.969,80 €	2.895.484,90 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERA.- Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio en la anualidad FDCAN 2023, excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y la justificación se realizará hasta del 31 de agosto de 2024.

Asimismo, en la anualidad FDCAN 2024, se podrán imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2025 y la justificación se realizará hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTA.- Que, resulta conveniente para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, modificar las actuaciones realizables para las anualidades de 2023 y 2024, incluyendo otras obras, por tratarse de proyectos ejecutados con fondos propios que, por su naturaleza resultan aplicables para su financiación por el FDCAN, de forma que las actuaciones a incluir en el **ANEXO I** del convenio quedarían, para las anualidades 2023 y 2024 con el siguiente tenor literal:

ACTUACIÓN	2023	2024
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36 €	
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62 €	
Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66 €	
Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19 €	
Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66 €	
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38 €	
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87 €	
Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82 €	
Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal	286.447,90 €	
Obras RAM-Lote 1	277.158,08 €	
Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio	149.800,00 €	
Parque Paredilla	127.717,54 €	704.619,41 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4	364.955,50 €	
Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2	190.074,29 €	
Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase		473.431,50 €
Remodelación Skate Park		570.218,83 €
Remodelación Miradores Santa Lucía		446.877,09 €
Obras RAM-Lote 2		299.908,34 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1		277.130,00 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3		320.036,63 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5		225.079,13 €



Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos		150.000,00 €
TOTAL	6.328.729,87 €	3.467.300,93 €

El importe máximo financiable del total de estas actuaciones, es el previsto en el convenio, esto es 5.790.969,80 €, para la anualidad 2023 y 2.895.484,90 €, de los que con cargo al FDCAN se puede imputar el 50% por cada anualidad, es decir 2,895.484,90 € para 2023 y 1.447.742,45 € para 2024, quedando distribuida dicha financiación de la siguiente forma, manteniendo el resto de anualidades inalteradas:

ANUALIDAD 2023			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36 €	1.069.234,48 €	901.756,88 €
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62 €	397.695,46 €	335.403,16 €
Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66 €	749.776,79 €	632.336,87 €
Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19 €	344.222,42 €	290.305,77 €
Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66 €	18.087,91 €	15.254,75 €
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38 €	17.986,86 €	15.169,52 €
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87 €	26.003,44 €	21.930,43 €
Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82 €	52.844,51 €	44.567,31 €
Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal	286.447,90 €	155.393,87 €	131.054,03 €
Obras RAM-Lote 1	277.158,08 €	150.354,27 €	126.803,81 €
Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio	149.800,00 €	81.264,35 €	68.535,65 €
Parque Paredilla	127.717,54 €	69.284,93 €	58.432,61 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4	364.955,50 €	197.983,11 €	166.972,39 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2	190.074,29 €	103.112,57 €	86.961,72 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TOTAL	6.328.729,87 €	3.433.244,97 €	2.895.484,90 €
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ANUALIDAD 2024			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
<i>Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase</i>	473.431,50 €	275.754,14 €	197.677,36 €
<i>Remodelación Skate Park</i>	570.218,83 €	332.128,74 €	238.090,09 €
<i>Remodelación Miradores Santa Lucía</i>	446.877,09 €	260.287,31 €	186.589,78 €
<i>Obras RAM-Lote 2</i>	299.908,34 €	174.684,13 €	125.224,21 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1</i>	277.130,00 €	161.416,69 €	115.713,31 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3</i>	320.036,63 €	186.408,02 €	133.628,61 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5</i>	225.079,13 €	131.099,23 €	93.979,90 €
<i>Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos</i>	150.000,00 €	87.368,76 €	62.631,24 €
<i>Parque Paredilla</i>	704.619,41 €	410.411,48 €	294.207,93 €
Total	3.467.300,93 €	2.019.558,50 €	1.447.742,43 €

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2023-2027, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, conforme al Anexo I del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno



Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de octubre, cuya firma está prevista para el 18 de octubre de 2023, en los términos que se propone en la consideración cuarta, consistente en:

SUSTITUIR las actuaciones previstas para las anualidades 2023 y 2024 en el Anexo I del Convenio y que son las siguientes:

ACTUACIÓN	2023	2024
Promoción de los servicios públicos municipales	100.000,00 €	
Plan de asfalto avenida del Atlántico y otras calles	1.095.484,90 €	
Edificio social del Canario	380.000,00 €	
Mejora del teatro Víctor Jara	767.761,39 €	
Zona verde calle Teobaldo Power	537.761,39 €	
Paseo marítimo y parquin zona Arenal	334.439,34 €	
Saneamiento avenida de Las Gaviotas	1.500.000,00 €	
Rehabilitación espacios comunes viviendas y local social Doctoral y Cruce de Sardina	437.761,39 €	
Formación	637.761,39 €	300.000,00 €
Intercambiador		1.651.045,56 €
Plan de movilidad, supresión de barreras arquitectónicas calle Acusa y otras		944.439,34 €
TOTAL	5.790.969,80 €	2.895.484,90 €

Por las actuaciones siguientes:

ACTUACIÓN	2023	2024
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36 €	
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62 €	
Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66 €	
Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19 €	
Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66 €	
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38 €	
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87 €	
Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82 €	
Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal	286.447,90 €	
Obras RAM-Lote 1	277.158,08 €	
Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio	149.800,00 €	
Parque Paredilla	127.717,54 €	704.619,41 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4	364.955,50 €	
Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros-Lote 2	190.074,29 €	



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase		473.431,50 €
Remodelación Skate Park		570.218,83 €
Remodelación Miradores Santa Lucía		446.877,09 €
Obras RAM-Lote 2		299.908,34 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1		277.130,00 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3		320.036,63 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5		225.079,13 €
Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos		150.000,00 €
TOTAL	6.328.729,87 €	3.467.300,93 €

El importe máximo financiable del total de estas actuaciones, es el previsto en el convenio, esto es 5.790.969,80 €, para la anualidad 2023 y 2.895.484,90 €, de los que con cargo al FDCAN se puede imputar el 50% por cada anualidad, es decir 2.895.484,90 € para 2023 y 1.447.742,45 € para 2024, quedando distribuida dicha financiación de la siguiente forma, manteniendo el resto de anualidades inalteradas:

ANUALIDAD 2023			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36 €	1.069.234,48 €	901.756,88 €
Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62 €	397.695,46 €	335.403,16 €
Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66 €	749.776,79 €	632.336,87 €
Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19 €	344.222,42 €	290.305,77 €
Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66 €	18.087,91 €	15.254,75 €
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38 €	17.986,86 €	15.169,52 €
Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87 €	26.003,44 €	21.930,43 €
Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82 €	52.844,51 €	44.567,31 €



<i>Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal</i>	286.447,90 €	155.393,87 €	131.054,03 €
<i>Obras RAM-Lote 1</i>	277.158,08 €	150.354,27 €	126.803,81 €
<i>Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio</i>	149.800,00 €	81.264,35 €	68.535,65 €
<i>Parque Paredilla</i>	127.717,54 €	69.284,93 €	58.432,61 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4</i>	364.955,50 €	197.983,11 €	166.972,39 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2</i>	190.074,29 €	103.112,57 €	86.961,72 €
TOTAL	6.328.729,87 €	3.433.244,97 €	2.895.484,90 €

ANUALIDAD 2024			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
<i>Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase</i>	473.431,50 €	275.754,14 €	197.677,36 €
<i>Remodelación Skate Park</i>	570.218,83 €	332.128,74 €	238.090,09 €
<i>Remodelación Miradores Santa Lucía</i>	446.877,09 €	260.287,31 €	186.589,78 €
<i>Obras RAM-Lote 2</i>	299.908,34 €	174.684,13 €	125.224,21 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1</i>	277.130,00 €	161.416,69 €	115.713,31 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3</i>	320.036,63 €	186.408,02 €	133.628,61 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5</i>	225.079,13 €	131.099,23 €	93.979,90 €
<i>Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos</i>	150.000,00 €	87.368,76 €	62.631,24 €
<i>Parque Paredilla</i>	704.619,41 €	410.411,48 €	294.207,93 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Total	3.467.300,93 €	2.019.558,50 €	1.447.742,43 €
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

El Anexo I queda tal y como consta al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.

**PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA
EL PERIODO 2023-2027**

Nº	ACTUACIÓN	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
1	Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36	1.970.991,36				
2	Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62	733.098,62				
3	Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66	1.382.113,66				
4	Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19	634.528,19				
5	Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66	33.342,66				
6	Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38	33.156,38				
7	Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87	47.933,87				
8	Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82	97.411,82				
9	Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal	286.447,90	286.447,90				
10	Obras RAM-Lote 1	277.158,08	277.158,08				
11	Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio	149.800,00	149.800,00				
12	Parque Paredilla	127.717,54	127.717,54 €	704.619,41 €			
13	Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4	364.955,50	364.955,50 €				
14	Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2	190.074,29	190.074,29 €				
15	Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase	473.431,50		473.431,50 €			
16	Remodelación Skate Park	570.218,83		570.218,83 €			
17	Remodelación Miradores Santa Lucía	446.877,09		446.877,09 €			
18	Obras RAM-Lote 2	299.908,34		299.908,34 €			
19	Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1	277.130,00		277.130,00 €			
20	Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3	320.036,63		320.036,63 €			
21	Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5	225.079,13		225.079,13 €			



22	Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos	150.000,00		150.000,00 €			
23	Plan de rehabilitación de aceras	1.447.742,45					1.447.742,45
24	Plan de asfalto calles del municipio	4.043.227,35			1.147.742,45	1.447.742,45	1.447.742,45
25	Plan de accesibilidad supresión de barreras arquitectónicas diferentes calles.	2.595.484,90			1.147.742,45	1.447.742,45	
26	Ampliación del edificio del vivero de empresas	600.000,00			600.000,00		
TOTAL		17.777.866,09	6.328.729,87	3.467.300,93	2.895.484,90	2.895.484,90	2.895.484,90

Teniendo en cuenta el Informe emitido por la Intervención General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: Propuesta de **MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES 2023 Y 2024 (FDCAN).**

REMITENTE: Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o Compromiso del gasto (AD)

Visto el expediente de referencia, recibida en esta Intervención General PR/2023/8340, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	30086/2023 (PR/2023/8340)
Nombre del Expediente:	MODIFICACIÓN ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA (FDCAN) ANUALIDAD 2023 Y 2024
Determinación de importes a financiar FDCAN:	Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, de aprobación de los programas y proyectos, de determinación del porcentaje de financiación y asignación de recursos con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2023-2027 (BOC nº 19, de 27 de enero de 2023)
Convenio Administración Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo:	Convenio suscrito el 17/05/2023, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN 2023-2023 (BOC nº 109, de 07 de junio 2023)
Fecha de aprobación Convenio entre Cabildo de Gran Canaria y	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana adoptado en sesión ordinaria celebrada el día



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana :	11/10/2023 “CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027”				
Vigencia del Convenio:	DESDE SU FIRMA, TENIENDO VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028				
Compromisos económicos asumidos por las partes:	Año	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
	2023	5.790.969,80	2.895.484,90	2.895.484,90	50%
	2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45	50%
Justificación de la aplicación de la financiación:	CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO). 1. En la anualidad FDCAN 2023, <u>excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024,</u> y la justificación se realizará hasta del 31 de agosto de 2024 2. Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades FDCAN 2024 a 2027 será la siguiente:				
	Anualidad	Plazo de realización		Plazo de justificación	
	2024	Desde 1/01/24 hasta 31/07/25		Hasta 31/08/2025	
Ejercicios presupuestarios:	2023 y 2024				

EXTREMOS COMPROBADOS		
BASE 45 DEL PRESUPUESTO VIGENTE. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	IMPORTE EJERCICIO 2023 (*)
		Teniendo en cuenta que la Cláusula Quinta del Convenio <u>permite imputar gastos realizados desde el 1 DE ENERO DE 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y que se justificará el importe de la anualidad 2023 con actuaciones ya ejecutadas la firma del presente convenio no requiere la existencia de retención de crédito en el ejercicio 2023.</u>
		IMPORTE TOTAL 2024= 1.447.742,45 € ✓
		-RCFUT1 nº 202300080364, de fecha 04/10/23, por importe de 825.522,78€ , Aplicación presupuestaria 93300-6220004 denominada “INTERCAMBIADOR”. -RCFUT1 nº 202300080365, de fecha 04/10/23, por importe de 472.219,67€ , Aplicación presupuestaria 1532-6190016 “PLAN ACCESIB. SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS” -RCFUT1 nº 202300080366, de fecha 04/10/23,



		por importe 150.000,00€ , Aplicación presupuestaria 2410-2269905 denominada "FORMACIÓN"
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Pleno Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 17/10/2023 de la Jefatura de Servicio de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras. Id. Propuesta: PR/2023/8340

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS

Consta Memoria Justificativa.	Sí	Incluida en Informe de fecha 17/10/2023 de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación con la "Aprobación de las Actuaciones del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para las Anualidades de 2021-2026", según las anualidades y la financiación del 50% correspondiente al Ayuntamiento.	Sí	Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2022
Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación con la "Aprobación de las Actuaciones del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para las Anualidades de 2021-2026", según las anualidades y la financiación del 50% correspondiente al Ayuntamiento.		Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2022

OTROS EXTREMOS:

- Oficio de Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional de fecha 19 de enero de 2023, recibida en este ayuntamiento en fecha 23 de enero de 2023, por la que **se informa que se ha de modificar la propuesta de actuaciones presentada para el FDCAN 2021-2026 pasando a ser aplicables para el periodo 2023-2027**, por lo que se solicita que se remita una propuesta de actuaciones a realizar en la anualidad 2027 por una cuantía equivalente al de la anualidad asignada, que para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es de 2.895.484,90 euros. Esta anualidad completará la propuesta ya remitida anteriormente por el Ayuntamiento

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIA (*):

PRIMERA.- Los expedientes de contratación que tengan por objeto gastos que sean financiados con fondos finalistas (aportaciones de Administraciones Públicas u otras entidades públicas orientadas a financiar gastos para una finalidad concreta) gozarán de prioridad sobre cualquier otro con el objetivo de cumplir la obligación de justificar la aplicación de dichos fondos por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDA.- No existe retención de crédito presupuestario en el ejercicio 2023 actual y esta Intervención General ha verificado que la Cláusula Quinta del Convenio permite para la anualidad



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

2023 imputar gastos realizados desde el 1 DE ENERO DE 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y que se justificará el importe de la anualidad 2023 con actuaciones ya ejecutadas por lo que no se reconocerán nuevas obligaciones con cargo a las referidas actuaciones.

Por lo expuesto,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, **con las observaciones indicadas**, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 19 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), a los Sres/as. Concejales/as del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1) y D^a Eva Lucía Araña López (1), y al Grupo VOX (3); y con 4 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4):

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2023-2027, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, conforme al Anexo I del Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de octubre, cuya firma está prevista para el 18 de octubre de 2023, en los términos que se propone en la consideración cuarta, consistente en:

Sustituir las actuaciones previstas para las anualidades 2023 y 2024 en el Anexo I del Convenio y que son las siguientes:

ACTUACIÓN	2023	2024
<i>Promoción de los servicios públicos municipales</i>	100.000,00 €	
<i>Plan de asfalto avenida del Atlántico y otras calles</i>	1.095.484,90 €	
<i>Edificio social del Canario</i>	380.000,00 €	
<i>Mejora del teatro Víctor Jara</i>	767.761,39 €	
<i>Zona verde calle Teobaldo Power</i>	537.761,39 €	



<i>Paseo marítimo y parquin zona Arenal</i>	334.439,34 €	
<i>Saneamiento avenida de Las Gaviotas</i>	1.500.000,00 €	
<i>Rehabilitación espacios comunes viviendas y local social Doctoral y Cruce de Sardina</i>	437.761,39 €	
<i>Formación</i>	637.761,39 €	300.000,00 €
<i>Intercambiador</i>		1.651.045,56 €
<i>Plan de movilidad, supresión de barreras arquitectónicas calle Acusa y otras</i>		944.439,34 €
TOTAL	5.790.969,80 €	2.895.484,90 €

Por las actuaciones siguientes:

ACTUACIÓN	2023	2024
<i>Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1</i>	1.970.991,36 €	
<i>Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2</i>	733.098,62 €	
<i>Plan municipal de asfalto 2022</i>	1.382.113,66 €	
<i>Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase</i>	634.528,19 €	
<i>Acondicionamiento vías públicas zona alta</i>	33.342,66 €	
<i>Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1</i>	33.156,38 €	
<i>Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2</i>	47.933,87 €	
<i>Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía</i>	97.411,82 €	
<i>Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal</i>	286.447,90 €	
<i>Obras RAM-Lote 1</i>	277.158,08 €	
<i>Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio</i>	149.800,00 €	
<i>Parque Paredilla</i>	127.717,54 €	704.619,41 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4</i>	364.955,50 €	
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2</i>	190.074,29 €	
<i>Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase</i>		473.431,50 €
<i>Remodelación Skate Park</i>		570.218,83 €
<i>Remodelación Miradores Santa Lucía</i>		446.877,09 €
<i>Obras RAM-Lote 2</i>		299.908,34 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1</i>		277.130,00 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3</i>		320.036,63 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5</i>		225.079,13 €
<i>Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos</i>		150.000,00 €
TOTAL	6.328.729,87 €	3.467.300,93 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

El importe máximo financiable del total de estas actuaciones, es el previsto en el convenio, esto es 5.790.969,80 €, para la anualidad 2023 y 2.895.484,90 €, de los que con cargo al FDCAN se puede imputar el 50% por cada anualidad, es decir 2,895.484,90 € para 2023 y 1.447.742,45 € para 2024, quedando distribuida dicha financiación de la siguiente forma, manteniendo el resto de anualidades inalteradas:

ANUALIDAD 2023			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
<i>Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1</i>	1.970.991,36 €	1.069.234,48 €	901.756,88 €
<i>Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2</i>	733.098,62 €	397.695,46 €	335.403,16 €
<i>Plan municipal de asfalto 2022</i>	1.382.113,66 €	749.776,79 €	632.336,87 €
<i>Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase</i>	634.528,19 €	344.222,42 €	290.305,77 €
<i>Acondicionamiento vías públicas zona alta</i>	33.342,66 €	18.087,91 €	15.254,75 €
<i>Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1</i>	33.156,38 €	17.986,86 €	15.169,52 €
<i>Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2</i>	47.933,87 €	26.003,44 €	21.930,43 €
<i>Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía</i>	97.411,82 €	52.844,51 €	44.567,31 €
<i>Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal</i>	286.447,90 €	155.393,87 €	131.054,03 €
<i>Obras RAM-Lote 1</i>	277.158,08 €	150.354,27 €	126.803,81 €
<i>Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio</i>	149.800,00 €	81.264,35 €	68.535,65 €
<i>Parque Paredilla</i>	127.717,54 €	69.284,93 €	58.432,61 €
<i>Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4</i>	364.955,50 €	197.983,11 €	166.972,39 €



Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2	190.074,29 €	103.112,57 €	86.961,72 €
TOTAL	6.328.729,87 €	3.433.244,97 €	2.895.484,90 €

ANUALIDAD 2024			
ACTUACIÓN	IMPORTE	AYUNTAMIENTO	FDCAN
Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase	473.431,50 €	275.754,14 €	197.677,36 €
Remodelación Skate Park	570.218,83 €	332.128,74 €	238.090,09 €
Remodelación Miradores Santa Lucía	446.877,09 €	260.287,31 €	186.589,78 €
Obras RAM-Lote 2	299.908,34 €	174.684,13 €	125.224,21 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1	277.130,00 €	161.416,69 €	115.713,31 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3	320.036,63 €	186.408,02 €	133.628,61 €
Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5	225.079,13 €	131.099,23 €	93.979,90 €
Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos	150.000,00 €	87.368,76 €	62.631,24 €
Parque Paredilla	704.619,41 €	410.411,48 €	294.207,93 €
Total	3.467.300,93 €	2.019.558,50 €	1.447.742,43 €

El **Anexo I** queda tal y como consta al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.

PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2023-2027

Nº	ACTUACI	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
----	---------	-------	------	------	------	------	------



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

	ON						
1	Plan municipal de asfalto 2021-Lote 1	1.970.991,36	1.970.991,36				
2	Plan municipal de asfalto 2021-Lote 2	733.098,62	733.098,62				
3	Plan municipal de asfalto 2022	1.382.113,66	1.382.113,66				
4	Plan municipal de asfalto 2023- 1ª fase	634.528,19	634.528,19				
5	Acondicionamiento vías públicas zona alta	33.342,66	33.342,66				
6	Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 1	33.156,38	33.156,38				
7	Rehabilitación Parque Juvenil- Lote 2	47.933,87	47.933,87				
8	Ampliación del Cementerio Municipal Santa Lucía	97.411,82	97.411,82				
9	Nueva Instalación de Ventilación y Climatización de la Biblioteca Municipal	286.447,90	286.447,90				
10	Obras RAM-Lote 1	277.158,08	277.158,08				
11	Renovación de redes de abastecimiento de agua para consumo humano en diversas vías del municipio	149.800,00	149.800,00				
12	Parque Paredilla	127.717,54	127.717,54 €	704.619,41 €			
13	Remodelación Parques Infantiles. Parque Urbano Camilo Sánchez- Lote 4	364.955,50	364.955,50 €				
14	Remodelación Parques Infantiles. Parque Tagoror y otros- Lote 2	190.074,29	190.074,29 €				
15	Plan municipal de asfalto 2023- 2ª fase	473.431,50		473.431,50 €			
16	Remodelación Skate Park	570.218,83		570.218,83 €			
17	Remodelación Miradores Santa Lucía	446.877,09		446.877,09 €			
18	Obras RAM-Lote 2	299.908,34		299.908,34 €			
19	Remodelación Parques Infantiles. Parque de la Libertad y otros- Lote 1	277.130,00		277.130,00 €			
20	Remodelación Parques Infantiles. Parque Jaime Balmes y otros- Lote 3	320.036,63		320.036,63 €			
21	Remodelación Parques Infantiles. Parque el Pozo y otros- Lote 5	225.079,13		225.079,13 €			
22	Rehabilitación cerramiento CEIP los Llanos	150.000,00		150.000,00 €			
23	Plan de rehabilitación de aceras	1.447.742,45				1.447.742,45	
24	Plan de asfalto calles del municipio	4.043.227,35			1.147.742,45	1.447.742,45	1.447.742,45
25	Plan de accesibilidad supresión de barreras arquitectónicas diferentes calles.	2.595.484,90			1.147.742,45	1.447.742,45	
26	Ampliación del edificio del vivero de empresas	600.000,00			600.000,00		
TOTAL		17.777.866,09	6.328.729,87	3.467.300,93	2.895.484,90	2.895.484,90	2.895.484,90

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:



<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:16&id=41>

5.- MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta obrante al expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE Nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA).

Don Francisco José García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, de Bases de Régimen Local.

Vista la documentación obrante en el expediente de modificación del Gasto Plurianual en el que se incluye la propuesta de aprobación del incremento del gasto correspondiente al contrato denominado “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE Nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA), relacionado en el Anexo I de la presente propuesta.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar la modificación del gasto plurianual del contrato denominado “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” correspondiente al periodo 2022-2030 (EXPEDIENTE Nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA), con un incremento del gasto que asciende a NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.963,62€), el gasto plurianual después de la modificación se desglosa en el Anexo I



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE Nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA).

Anexo I

conceptos	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subv. al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subv. explotac	0,00	89.544,68	84.615,55	83.093,96	81.412,07	79.561,45	77.533,29	75.318,34	25.976,16	597.055,50
Subv compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	152.029,88	150.657,70	151.804,21	152.898,21	153.935,65	154.912,21	155.823,3	50.751,07	1.132.746,51

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE REAJUSTE GASTO PLURIANUAL

Asunto: Autorización de la **modificación del gasto plurianual** destinado a la financiación el incremento del presupuesto del contrato denominado **“Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía de Tirajana”** con el objeto de incrementar de las frecuencias y los kilómetros correspondientes. **(expdte nº 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA)**

Vista la comunicación emitida por el Consorcio Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria el día 08/02/2022, en relación a la necesidad de tramitar el reajuste del gasto plurianual para financiar la modificación del contrato denominado “Servicio Público de Transporte Regular de Uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana” para incrementar las frecuencias y de los kilómetros convenientes debido a que las rutas y frecuencias previstas se han visto incrementadas por circunstancias coyunturales sobrevenidas y ante la gratuidad de los trayectos para determinadas personas, se emite el siguiente

INFORME:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con arreglo a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto de 1985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC) es una entidad pública de forma consorcial dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con patrimonio propio, mediante la cual los Ayuntamientos de la isla adheridos ejercerán sus competencias sobre el transporte público regular colectivo de viajeros y sus instalaciones públicas. El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2000, formalizó su adhesión a la AUTGC, cediendo así sus competencias en materia de transporte.



SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la AUTGC en sesión ordinaria celebrada del 04/11/2021, se aprobó el expediente de contratación denominado "Servicio público de transporte regular de uso general, colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana" mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de un millón setecientos veintitrés mil trescientos veintiocho euros con dieciséis céntimos (1.723.328,16 €) con el siguiente desglose por anualidades:

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025
Subvención Explotación	19.484,99	115.041,53	105.406,98	103.619,12	101.639,12
Subvención al viajero	9.746,39	59.438,00	64.668,74	67.281,36	69.999,52
Subvención compra vehículos	344.000				
TOTAL	373.231,38	174.479,53	170.075,73	170.900,97	171.638,63

AÑOS	2026	2027	2028	2029	TOTALES
Subvención Explotación	99.455,24	97.057,35	94.434,27	76.737,76	812.876,85
Subvención al viajero	72.827,51	75.769,75	78.830,84	67.889,21	566.451,31
Subvención compra vehículos					344.000,00
TOTAL	172.282,75	172.827,10	173.265,11	144.626,97	1.723.328,16

Esta distribución del gasto se realizó en base a la estimación del inicio del contrato el día 01 de noviembre de 2021, lo que daba lugar a una duración total de ocho (8) años, finalizando el mismo el día 31 de octubre de 2029.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que en el año 2018 el Ayuntamiento de Santa Lucía realizó una transferencia por importe de 273.000,00 euros incorporados a la AUTGC en un proyecto de gasto vinculado al expediente de contratación del Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía. Dicha cantidad fue descontada del importe que corresponde pagar por la Corporación. Siendo el gasto inicialmente aprobado y pendiente de soportar en dicho momento de 1.450.328,16 euros.

Cálculo de la diferencia pendiente pago por Ayuntamiento: 1.723.328,16 € - 273.000,00 € = 1.450.328,16 €

CUARTO.- Por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2021 de este Ayuntamiento se acordó la autorización del Gasto Plurianual para financiar el contrato de servicio público de transporte regular de uso general colectivo y urbano de viajeros por carretera en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana por un importe con el siguiente desglose:

GASTO PLURIANUAL INICIALMENTE APROBADO POR AYUNTAMIENTO PLENO (24/06/2021)

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Subvención Explotación	-	73.733,37	105.406,98	103.619,12	101.639,12	99.455,24	97.057,35	94.434,27	76.737,76	752.083,64
Subvención al viajero	-	38.424,10	64.668,74	67.281,36	69.999,52	72.827,51	75.769,75	78.830,84	67.889,21	535.691,23
Subvención compra vehículos	162.553,44									162.553,44
TOTAL	162.553,44	112.157,46	170.075,73	170.900,97	171.638,63	172.282,75	172.827,10	173.265,11	144.626,97	1.450.328,16

QUINTO.- Por Decreto nº 9864 de fecha 15/12/2021 del Sr. Concejal de Hacienda, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, según Decreto nº



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

8035/2021 de 15/10/2021 se ordena la aportación y **transferencia de los 162.553,44 € a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria**, con la finalidad prevista en el primer año.

SEXTO.- Visto que por Resolución nº 2022-0005 de fecha 31/01/2022, se adjudica el citado contrato a la empresa **GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.** y con fecha 22/03/2022 se firma el Contrato Administrativo para el servicio denominado “Servicio Público de Transporte regular de Uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el Municipio de Santa Lucía”, con una **baja del 31% de la aportación en concepto de déficit de explotación ofertado por la empresa adjudicataria**, iniciando la prestación del servicio el día 22/04/2022. **Por lo que la duración del contrato quedó definida desde el 22 de abril de 2022 hasta 21 de abril de 2030 (8 años).**

Importe de la baja en concepto de Subvención a la explotación=
Importe de licitación de la partida= 812.876,85
Porcentaje de baja= 31%
Importe de la baja= 251.991,82 €

SÉPTIMO.- CÁLCULO DE IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE LA AUTGC

+Importe inicialmente aprobado (Ayuntamiento Pleno 24/06/2021) = 1.450.328,16 €
-Importe pagado a solicitud de la AUTGC (15/12/2021) = 162.553,44 €
-Importe baja de adjudicación (Subvención a la explotación) = 251.991,82 €

Total pendiente = 1.450.328,16 - 162.553,44 - 251.991,82 = 1.035.782,90 €

OCTAVO.- PRIMER REAJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL ASOCIADO AL CONTRATO.

Considerando que, por un lado, la fecha de inicio del contrato fue estimada inicialmente el día 01/11/2021, se produjo un retraso, dado que finalmente la misma se inició el día 22/04/2022, **estableciéndose la duración del contrato desde el 22 de abril de 2022 hasta 21 de abril de 2030 (8 años)**. Y que, por otro lado, se produjo una baja en la adjudicación por importe de 251.991,82 € en concepto de “subvención a la explotación”, Por acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba el reajuste del gasto plurianual del contrato denominado “Servicios del Transporte Público Regular Permanente de Uso General de Viajeros por Carretera de Carácter Urbano en el Municipio de Santa Lucía de Tirajana” correspondiente al periodo 2022-2023 por un importe total de 1.035.782,89 euros) según detalle:

GASTO PLURIANUAL DEFINITIVO AYUNTAMIENTO- 22/04/2022 al 21/04/2030

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Subvención Explotación	0,00	70.627,86	72.089,79	70.786,60	69.346,43	67.762,08	66.026,01	64.130,33	19.322,78	500.091,88
Subvención al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,02
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	133.113,06	138.131,94	139.496,85	140.832,57	142.136,28	143.404,93	144.635,34	44.097,69	1.035.782,89



NOVENO.- NECESIDAD DE AUMENTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Actualmente se están produciendo incidencias en el transporte público debido al aumento de la demanda del mismo, quedándose muchos ciudadanos en tierra ya que las guaguas van completamente llenas. Estas incidencias originadas sobre todo en horario escolar se vienen produciendo principalmente debido a las políticas de reducción del precio de los distintos bonos que se aplican en el transporte (Bono Residente Canario, Bono Wawa Joven y Bono Oro).

Con fecha 01/02/2023 el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana solicita la modificación del Contrato de Servicio de Transporte Regular de uso General, Colectivo y Urbano de Viajeros en el este Municipio, justificando dicha modificación en que las rutas y frecuencias previstas se han visto incrementadas, debido a circunstancias coyunturales sobrevenidas y que, en el año 2023 con el inicio del ejercicio se prevé que se acentúen con la gratuidad de los trayectos para determinadas personas. Por lo que resulta necesario incrementar de las frecuencias y los kilómetros correspondientes.

Ante esta situación y **analizadas las líneas actuales, se ve la necesidad de aumentar la frecuencia de la línea 1 de lunes a viernes durante los meses de septiembre a junio (Periodo Escolar)**. Lo que supone un aumento de la frecuencia en 8 durante 175 días lo que supone un aumento en los Kilometro totales incluyendo km vacíos en 22.785 kilómetros.

Para aumentar la prestación del servicio habría que realizar una modificación del contrato número 2022-0006 de fecha 22 de marzo de 2022 firmado con la empresa GUAGUAS GUMIDEFE S.L.U. con NIF: B35016853.

Con fecha 19/11/2022 se elabora informe económico sobre los costes de ampliación del citado Servicio Público, dando como resultado para cada uno de los ejercicios los siguiente importes:

CONCEPTOS	1	2	3	4
AMPLIACION KMS	22.785,00	22.785,00	22.785,00	22.785,00
COSTE/KM OFERTADO	1,8306691	1,8976319	1,9442524	1,9921554
COSTE TOTAL	41.711,80	43.237,54	44.299,79	45.391,26
Subv. Explotación/KM	0,612049	0,553361	0,544170	0,533978
Subv. Explotación	13.945,54	12.608,32	12.398,92	12.166,69

CONCEPTOS	5	6	7	8	TOTAL
AMPLIACION KMS	22.785,00	22.785,00	22.785,00	22.785,00	182.280,00
COSTE/KM OFERTADO	2,0413808	2,0919698	2,143965	2,1974102	
COSTE TOTAL	46.512,86	47.665,53	48.850,24	50.067,99	367.737,01
Subv. Explotación/KM	0,522730	0,510371	0,496844	0,482087	
Subv. Explotación	11.910,40	11.628,81	11.320,58	10.984,35	96.963,61

En la siguiente tabla se distribuye el importe que habría que ampliar cada año para la realización de la modificación del contrato, incluyendo en el ejercicio 2023 las cantidades correspondientes a los refuerzos realizados en el ejercicio 2022:

CONCEPTOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subvención Explotación	18.916,82	12.525,76	12.307,36	12.065,64	11.799,37	11.507,28	11.188,01	6.653,38	96.963,62
TOTAL	18.916,82	12.525,76	12.307,36	12.065,64	11.799,37	11.507,28	11.188,01	6.653,38	96.963,62

DÉCIMO.- El gasto aprobado inicialmente afectaba a nueve (9) ejercicios presupuestarios (2022-2030) afectando la modificación al alza del presupuesto que se pretende autorizar a las anualidades 2023-2030.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

lo que se precisa la tramitación del correspondiente gasto plurianual, conforme a lo dispuesto en la **Base 33** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2023.

Siendo el desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias afectadas el que se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025
Subvención al viajero	9.934,00	62.485,20	66.042,15	68.710,25
Subvención Explotación	0,00	89.544,68	84.615,55	83.093,96
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,00	152.029,88	150.657,70	151.804,21

AÑOS	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subvención al viajero	71.486,00	74.374,00	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subvención Explotación	81.412,00	79.561,00	77.533,29	75.318,34	25.976,16	597.055,50
Subvención compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	152.898,00	153.935,00	154.912,21	155.823,35	50.751,07	1.132.746,84

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La normativa en materia de gastos plurianuales se recoge en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 79 a 88).

Del artículo 79 del Real Decreto 500/1990 se extrae que son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

SEGUNDO.- En relación al órgano competente para su aprobación, el artículo 88 del Real Decreto 500/1990 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad.

TERCERO.- En relación a la verificación del cumplimiento de los límites de los gastos plurianuales, tiene en cuenta además lo dispuesto en el artículo 174 de TRLHL:

“1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguna de las categorías de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipamientos habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 22 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Asimismo, es artículo 174 del TRLHL establece en su apartado 5 que “en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

CUARTO.- Siendo de aplicación además la **Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias** y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 72/2012 de 2 de agosto:

En cuanto al **plazo de duración de los contratos**, el artículo 50 de la Ley 13/2007 dispone que éste se determinará de acuerdo con las características y necesidades del servicio y atendiendo a los plazos de amortización de los vehículos e inversiones realizadas para su cumplimiento. **Dicha duración no podrá ser inferior a ocho (8) años ni superior a veinte (20).**

QUINTO.- En relación a la verificación del cumplimiento de los límites de los gastos plurianuales, dado que el presente gasto excede del número de anualidades fijadas por el artículo 174 del TRLHL, sólo puede aprobarlo expresamente el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 174.5 del TRLHL, teniendo en cuenta que el artículo 50 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, dispone **su duración no podrá ser inferior a ocho (8) años ni superior a veinte (20).**

SEXTO.- Los datos del expediente se resumen en el cuadro siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Trámite:	Incremento de Gastos Plurianuales de autorización por Ayuntamiento Pleno
Nº expediente:	328/2018 (AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA)
Expediente:	Contrato de Servicio del Transporte Público regular permanente de uso general de viajeros por carretera de carácter urbano en el municipio de Santa Lucía
Adjudicatario:	GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.
Importe inicial:	1.450.328,18 €
Importe con baja:	1.035.782,89 € (Primer reajuste de gasto plurianual Pleno 26/05/2022)
Incremento que se propone:	96.963,62 €
Plazo de ejecución:	De 22 de abril de 2022 al 21 de abril de 2030 -OCHO (8)AÑOS
Aplicación presupuestaria:	4411-467000 “Transferencias corrientes a la AUT”

En virtud de lo anterior, se informa favorablemente el reajuste del gasto plurianual para financiar el contrato de “Servicio Público de Transporte Regular de uso general colectivo y urbano de viajeros en el municipio de Santa Lucía de Tirajana” con un incremento de gasto que asciende a NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.963,62 €). Quedando el gasto plurianual definitivo desglosado a continuación

GASTO PLURIANUAL MODIFICADO CONTRATO -

conceptos	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTALES
Subv. al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subv. explotac	0,00	89.544,68	84.615,55	83.093,96	81.412,07	79.561,45	77.533,29	75.318,34	25.976,16	597.055,36
Subv compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	152.029,88	150.657,70	151.804,21	152.898,21	153.935,65	154.912,21	155.823,35	50.751,07	1.132.746,37

Lo que se informa a los efectos oportunos”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Públicos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 22 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Grupo VOX (3); y con 1 abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

ÚNICO.- Aprobar la modificación del gasto plurianual del contrato denominado “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” correspondiente al periodo 2022-2030 (EXPEDIENTE N° 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA), con un incremento del gasto que asciende a NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.963,62€), el gasto plurianual después de la modificación se desglosa en el Anexo I

MODIFICACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER URBANO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE N° 328/2018 AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA).

Anexo I

conceptos	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Subv. al viajero	9.934,23	62.485,20	66.042,15	68.710,25	71.486,14	74.374,20	77.378,92	80.505,01	24.774,91	535.691,01
Subv. explotac	0,00	89.544,68	84.615,55	83.093,96	81.412,07	79.561,45	77.533,29	75.318,34	25.976,16	597.055,36



Subv compra vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.934,23	152.029,88	150.657,70	151.804,21	152.898,21	153.935,65	154.912,21	155.823,3	50.751,07	1.132.746,51

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:25:54&id=41>

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 84.2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, que se inserta a continuación:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la cual prevé un incremento salarial hasta el 2,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, y visto que hasta el momento se ha abonado a los empleados públicos de este Ayuntamiento el mencionado incremento con cargo a las vinculaciones jurídicas del Capítulo 1 del Presupuesto General para el ejercicio 2023, cuestión por la que se hace necesario aumentar el crédito de algunas aplicaciones presupuestarias para las que no existirá suficiente consignación presupuestaria para el abono de las nóminas y seguridad social restantes del ejercicio 2023.

Por lo tanto, se hace preciso la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, según la relación que a continuación se señala, con cargo a la baja de los créditos que figura en la aplicación presupuestaria 9290.5000000 “Gastos Imprevistos y funciones No Clasificadas”.

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	322,74
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	949,57
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	264,87
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	981,67



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.149,11
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	175,78
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	317,73
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	335,27
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.009,55
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	206,02
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	831,70
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	1.097,02
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	23.008,17
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	712,18
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	4.692,48
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.828,62
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	30.348,16
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	5.950,57
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	3.586,33
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	661,11
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.596,36
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	32.256,13
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	216,51
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.326,78
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.828,37
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	688,17
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	712,18
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	911,32
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y	4.716,74



	<i>DISCIPLINA URBANISTICA</i>	
1500.1210100	<i>C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA</i>	5.100,74
1500.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA</i>	901,40
1500.1310001	<i>PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO</i>	951,79
1500.1600000	<i>SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA</i>	5.315,04
1500.1600003	<i>SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO</i>	311,71
1510.1200000	<i>R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	3.326,78
1510.1200100	<i>R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.462,70
1510.1200300	<i>R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	602,81
1510.1200400	<i>R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.661,75
1510.1200600	<i>TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.234,35
1510.1210000	<i>C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	4.500,21
1510.1210100	<i>C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA</i>	5.365,28
1510.1210300	<i>OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS</i>	969,50
1510.1310001	<i>PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA</i>	954,75
1510.1600000	<i>SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS</i>	5.448,47
1510.1600003	<i>SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA</i>	312,68
1532.1300000	<i>RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS</i>	6.858,25
1532.1300200	<i>RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS</i>	7.922,50
1532.1600001	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS</i>	5.340,49
1610.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS</i>	415,85
1610.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS</i>	365,67
1610.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS</i>	42,68
1610.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS</i>	81,34
1610.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS</i>	553,53
1610.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS</i>	686,16
1610.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS</i>	112,89



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	318,74
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	331,48
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	701,71
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	205,14
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	718,07
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	226,55
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	11.927,24
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	13.058,10
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	8.365,68
	TOTAL	238.333,24

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	415,85
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	1.462,70
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	322,74
23100.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	593,48
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	125,57
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.517,08
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.050,22
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	376,17
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	494,58
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	604,40
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.111,12



23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	346,73
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	1.131,59
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	355,32
23112.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PREV. VIOLENCIA	365,67
23112.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PREV VIOLENCI	539,25
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV-PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	8.217,78
23112.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.RECURSO ATENCION	296,36
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	2.601,91
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	1.097,02
23121.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.ATENC.S.	1.186,97
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	404,97
23121.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	1.402,12
23121.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC	1.835,27
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	304,96
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	322,65
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS SERV. ATENCION SOCIAL	362,61
23121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.ATENC.S	1.812,81
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	215,17
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	415,85
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	365,67
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA PROG.INCLUSION SOCIAL	220,10
23123.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.SOC.	433,46
23123.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.S	611,76
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROG. INCLUSION SOCIAL	105,99
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	534,16
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	739,22
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	671,68



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	401,75
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	458,59
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	613,96
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	338,39
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIION	2.556,70
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	805,72
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	882,68
23126.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS. PIS.TUTELADO	277,16
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	731,35
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	237,39
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	48,80
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	626,89
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	826,70
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	127,72
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	308,44
23131.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.INFANC.	362,61
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	754,25
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	210,71
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	415,85
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.828,37
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA EQ.ESPEC.ATENC. INFANC	352,63
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.317,12
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.769,14
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	296,64
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION	5.030,28



	SOCIO-FAMILIA	
23132.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS EQ.ATENC.INF	1.815,26
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.610,57
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	470,87
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	613,96
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	3.511,52
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	340,64
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	1.113,78
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	901,50
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	295,24
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	2.139,96
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	675,16
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	731,35
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	280,07
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	141,12
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	681,43
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	884,57
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	134,63
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	607,93
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	765,00
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	792,82
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	391,79
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.080,71
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.261,34
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	476,65
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	2.000,92
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	150,38



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.140,39
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.175,73
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	4.363,52
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.921,68
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	730,73
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.376,69
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	606,29
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.871,67
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	906,01
23147.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 CENTRO DIA DISCAPACIDAD	39,57
23147.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	20,17
23147.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	22,05
23147.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.CENTRO DISCAPACIDAD	5,40
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	7.039,30
23147.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	27,33
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	2.220,90
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	2.314,68
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	730,28
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CA	3.761,17
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	1.185,73
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	607,02
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	16.445,86
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	190,61
	TOTAL	136.122,67



ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SALUD PUBLICA	415,85
3110.1200200	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO B SALUD PUBLICA	326,06
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PUBLICA	280,07
3110.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SALUD PUBLICA	712,18
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SALUD PUBLICA	262,27
3110.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.113,23
3110.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.372,32
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	240,59
3110.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PUBLICA	454,95
3110.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SALUD PUBLICA	650,21
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	1.099,57
3110.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.SALUD PUBLICA	1.355,35
3110.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AREA DE SALUD	404,49
3110.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	346,92
31211.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD PREVENCION DROGAS	1.083,57
31211.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCION DROGO	341,86
31212.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD ATENCION DROGODEPE	5.748,95
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCION DROGODEPE	1.825,27
31213.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	11.907,49
31213.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	3.850,54
3200.1200000	R.B. FUNC. G. A1 EDUCACION	415,85
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	53,61
3200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EDUCAC.	231,22
3200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION	264,54
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS EDUCACION	58,32
3200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION	5.113,12
3200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL EDUCACION	5.879,50



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

3200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA EDUCACION	320,88
3200.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL EDUCACION	3.738,06
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.775,08
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV.INTERVENCION COMUNITARIA	560,04
3400.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	237,39
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA DEPORTES	88,30
3400.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	156,61
3400.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	181,87
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS DEPORTES	32,39
3400.1310001	CONTRATACION PERS. AREA DE DEPORTES	1.147,59
3400.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS DEPORTES	171,01
3400.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRTADO AREA DEPORTES	362,07
	TOTAL	54.579,19

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	1.129,17
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	356,25
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	415,85
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	365,42
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	949,57
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	130,43
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.056,56
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.355,79
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	241,01



4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	6.240,61
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.253,91
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.959,55
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	458,59
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	494,89
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	300,82
	TOTAL	16.708,41

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	17.299,59
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	5.393,10
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	10.777,24
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	3.507,99
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	4.158,48
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	1.097,02
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	2.325,89
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	4.273,07
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.717,81
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	8.073,17
9200.1210001	HOMOLOGACION COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.713,73
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.637,53
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	11.360,61
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	13.132,48
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.148,63
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	3.447,81
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	589,33
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD GENERAL	17.373,05
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.176,06
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES	8.630,34



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

	<i>SERV. GENERAL</i>	
9200.1600002	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL</i>	10.543,01
9200.1600003	<i>SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL SERV. GENERALES</i>	185,93
9200.1610000	<i>INDEMNIZACIONES RECLAMACIONES JUDICIALES</i>	0,00
9200.1620000	<i>FONDO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL</i>	0,00
9200.1620902	<i>CONTRATACION ADMTVA SERV.PREV. Y VIGILANCIA SALUD</i>	0,00
9202.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH</i>	2.495,09
9202.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH</i>	2.005,40
9202.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH</i>	688,17
9202.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH</i>	1.661,75
9202.1200600	<i>TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH</i>	599,32
9202.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH</i>	4.119,01
9202.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH</i>	5.412,82
9202.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH</i>	934,61
9202.1310001	<i>PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH</i>	1.097,15
9202.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH</i>	5.341,65
9202.1600003	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH</i>	357,67
9203.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 INFORMATICA</i>	415,85
9203.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA</i>	365,67
9203.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INFORMATICA</i>	882,88
9203.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA INFORMATICA</i>	144,85
9203.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMATICA</i>	1.047,88
9203.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INFORMATICA</i>	1.504,59
9203.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA</i>	230,79
9203.1300000	<i>RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA</i>	272,92
9203.1300200	<i>RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL</i>	285,66



	INFORMATICA	
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.428,63
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	176,23
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOT.	2.290,09
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.426,35
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.726,22
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDAD	42,68
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION	237,39
9240.1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIP.CIUDADANA	28,42
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION	267,77
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPA	231,48
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPAC	39,30
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPAC	224,80
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	415,85
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 OAC	322,74
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	4.747,86
9250.1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	622,79
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	3.308,48
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	4.406,31
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	752,41
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	4.218,20
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	2.910,93
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC G.C1 INTERVENCION	645,49
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 INTERVENCION	1.424,36
9310.1200600	TRINIENOS PERSONAL FUNC.AREA INTERVENCION	507,18
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. INTERVENCION	3.243,72
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.INTERVENCION	4.108,70
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.INTERVENCION	703,40
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.INTERVENCION	3.777,80
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y REC.	831,70
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1	882,88



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

	<i>RENTAS Y REC.</i>	
9320.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y REC.</i>	1.186,97
9320.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA RENTAS</i>	400,21
9320.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	1.931,78
9320.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	2.240,36
9320.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	403,42
9320.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y REC</i>	2.151,40
9330.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMON</i>	831,70
9330.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMON</i>	237,39
9330.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO</i>	280,94
9330.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO</i>	718,01
9330.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONI</i>	859,77
9330.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO</i>	149,04
9330.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIM.</i>	858,48
9340.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA</i>	415,85
9340.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2</i>	85,61
9340.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA</i>	840,20
9340.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA</i>	1.899,14
9340.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA</i>	632,60
9340.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.147,00
9340.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.579,30
9340.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	443,74
9340.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.415,79
	TOTAL	262.170,06

TOTAL 707.913,58€



MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	707.913,58
	TOTAL	707.913,58

TOTAL 707.913,58€

Vista propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia obrante al expediente, que se transcribe a continuación:

“(…)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Informe de la Interventora General, de fecha firma electrónica 16 de octubre de 2023, en relación a la modificación del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito.

Habiéndose incoado expediente de modificación de crédito MC.84.2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para proceder a ampliar los créditos del capítulo 1 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, tal y como se detalla en la propuesta de fecha 13 de octubre de 2023.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº MC.84.2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	322,74
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	949,57
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	264,87
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	981,67
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.149,11



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	175,78
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	317,73
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	335,27
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.009,55
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	206,02
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	831,70
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	1.097,02
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	23.008,17
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	712,18
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	4.692,48
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.828,62
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	30.348,16
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	5.950,57
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	3.586,33
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	661,11
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.596,36
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	32.256,13
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	216,51
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.326,78
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.828,37
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	688,17
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	712,18
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	911,32
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	4.716,74
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y	5.100,74



	<i>DISCIPLINA URBANISTICA</i>	
1500.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA</i>	901,40
1500.1310001	<i>PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO</i>	951,79
1500.1600000	<i>SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA</i>	5.315,04
1500.1600003	<i>SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO</i>	311,71
1510.1200000	<i>R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	3.326,78
1510.1200100	<i>R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.462,70
1510.1200300	<i>R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	602,81
1510.1200400	<i>R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.661,75
1510.1200600	<i>TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	1.234,35
1510.1210000	<i>C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS</i>	4.500,21
1510.1210100	<i>C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA</i>	5.365,28
1510.1210300	<i>OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS</i>	969,50
1510.1310001	<i>PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA</i>	954,75
1510.1600000	<i>SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS</i>	5.448,47
1510.1600003	<i>SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA</i>	312,68
1532.1300000	<i>RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS</i>	6.858,25
1532.1300200	<i>RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS</i>	7.922,50
1532.1600001	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS</i>	5.340,49
1610.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS</i>	415,85
1610.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS</i>	365,67
1610.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS</i>	42,68
1610.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS</i>	81,34
1610.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS</i>	553,53
1610.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS</i>	686,16
1610.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS</i>	112,89
1610.1300000	<i>RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS</i>	318,74



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	331,48
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	701,71
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	205,14
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	718,07
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	226,55
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	11.927,24
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	13.058,10
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	8.365,68
	TOTAL	238.333,24

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	415,85
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	1.462,70
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	322,74
23100.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	593,48
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	125,57
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.517,08
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.050,22
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	376,17
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	494,58
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	604,40
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.111,12
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	346,73



23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	1.131,59
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	355,32
23112.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PREV. VIOLENCIA	365,67
23112.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PREV VIOLENCI	539,25
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	8.217,78
23112.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.RECURSO ATENCION	296,36
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	2.601,91
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	1.097,02
23121.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.ATENC.S.	1.186,97
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	404,97
23121.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	1.402,12
23121.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC	1.835,27
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	304,96
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	322,65
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS SERV. ATENCION SOCIAL	362,61
23121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.ATENC.S	1.812,81
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	215,17
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	415,85
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	365,67
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA PROG.INCLUSION SOCIAL	220,10
23123.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.SOC.	433,46
23123.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.S	611,76
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROG. INCLUSION SOCIAL	105,99
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	534,16
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	739,22
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	671,68
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	401,75



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	458,59
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	613,96
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	338,39
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIÓN	2.556,70
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	805,72
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	882,68
23126.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS. PIS.TUTELADO	277,16
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	731,35
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	237,39
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	48,80
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	626,89
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	826,70
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	127,72
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	308,44
23131.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.INFANC.	362,61
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	754,25
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	210,71
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	415,85
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.828,37
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA EQ.ESPEC.ATENC. INFANC	352,63
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.317,12
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.769,14
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	296,64
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	5.030,28
23132.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS	1.815,26



	EQ.ATENC.INF	
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.610,57
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	470,87
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	613,96
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	3.511,52
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	340,64
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	1.113,78
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	901,50
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	295,24
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	2.139,96
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	675,16
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	731,35
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	280,07
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	141,12
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	681,43
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	884,57
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	134,63
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	607,93
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	765,00
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	792,82
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	391,79
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.080,71
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.261,34
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	476,65
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	2.000,92
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	150,38
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.140,39



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.175,73
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	4.363,52
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.921,68
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	730,73
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.376,69
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	606,29
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.871,67
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	906,01
23147.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 CENTRO DIA DISCAPACIDAD	39,57
23147.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	20,17
23147.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	22,05
23147.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.CENTRO DISCAPACIDAD	5,40
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	7.039,30
23147.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	27,33
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	2.220,90
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	2.314,68
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	730,28
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CA	3.761,17
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	1.185,73
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	607,02
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	16.445,86
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	190,61
	TOTAL	136.122,67

ÁREA DE GASTO 3



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SALUD PUBLICA	415,85
3110.1200200	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO B SALUD PUBLICA	326,06
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PUBLICA	280,07
3110.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SALUD PUBLICA	712,18
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SALUD PUBLICA	262,27
3110.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.113,23
3110.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.372,32
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	240,59
3110.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PUBLICA	454,95
3110.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SALUD PUBLICA	650,21
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	1.099,57
3110.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.SALUD PUBLICA	1.355,35
3110.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AREA DE SALUD	404,49
3110.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	346,92
31211.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD PREVENCION DROGAS	1.083,57
31211.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCION DROGO	341,86
31212.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD ATENCION DROGODEPE	5.748,95
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCION DROGODEPE	1.825,27
31213.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	11.907,49
31213.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	3.850,54
3200.1200000	R.B. FUNC. G. A1 EDUCACION	415,85
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	53,61
3200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EDUCAC.	231,22
3200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION	264,54
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS EDUCACION	58,32
3200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION	5.113,12
3200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL	5.879,50



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

	<i>EDUCACION</i>	
3200.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA EDUCACION</i>	320,88
3200.1600001	<i>SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL EDUCACION</i>	3.738,06
3250.1310000	<i>PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA</i>	1.775,08
3250.1600002	<i>SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV.INTERVENCION COMUNITARIA</i>	560,04
3400.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES</i>	237,39
3400.1200600	<i>TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA DEPORTES</i>	88,30
3400.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES</i>	156,61
3400.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES</i>	181,87
3400.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS DEPORTES</i>	32,39
3400.1310001	<i>CONTRATACION PERS. AREA DE DEPORTES</i>	1.147,59
3400.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS DEPORTES</i>	171,01
3400.1600003	<i>SEG.SOC. PERSONAL CONTRTADO AREA DEPORTES</i>	362,07
	TOTAL	54.579,19

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	1.129,17
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	356,25
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	415,85
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	365,42
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	949,57
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	130,43
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.056,56
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.355,79



4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	241,01
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	6.240,61
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.253,91
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.959,55
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	458,59
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	494,89
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	300,82
	TOTAL	16.708,41

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	17.299,59
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	5.393,10
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	10.777,24
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	3.507,99
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	4.158,48
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	1.097,02
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	2.325,89
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	4.273,07
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.717,81
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	8.073,17
9200.1210001	HOMOLOGACION COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.713,73
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.637,53
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	11.360,61
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	13.132,48
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.148,63
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	3.447,81
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	589,33
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD GENERAL	17.373,05



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.176,06
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	8.630,34
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	10.543,01
9200.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL SERV. GENERALES	185,93
9200.1610000	INDEMNIZACIONES RECLAMACIONES JUDICIALES	0,00
9200.1620000	FONDO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00
9200.1620902	CONTRATACION ADMTVA SERV.PREV. Y VIGILANCIA SALUD	0,00
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	2.495,09
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	2.005,40
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	688,17
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	1.661,75
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	599,32
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	4.119,01
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	5.412,82
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	934,61
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	1.097,15
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	5.341,65
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	357,67
9203.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 INFORMATICA	415,85
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	365,67
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INFORMATICA	882,88
9203.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA INFORMATICA	144,85
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.047,88
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.504,59
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	230,79



	INFORMATICA	
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	272,92
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	285,66
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.428,63
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	176,23
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOT.	2.290,09
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.426,35
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.726,22
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDAD	42,68
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION	237,39
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIP.CIUDADANA	28,42
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION	267,77
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPA	231,48
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPAC	39,30
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPAC	224,80
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	415,85
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 OAC	322,74
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	4.747,86
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	622,79
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	3.308,48
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	4.406,31
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	752,41
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	4.218,20
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	2.910,93
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC G.C1 INTERVENCION	645,49
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 INTERVENCION	1.424,36
9310.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNC.AREA INTERVENCION	507,18
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. INTERVENCION	3.243,72
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.INTERVENCION	4.108,70
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.INTERVENCION	703,40
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.INTERVENCION	3.777,80



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y REC.	831,70
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y REC.	882,88
9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y REC.	1.186,97
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA RENTAS	400,21
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	1.931,78
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	2.240,36
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	403,42
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y REC	2.151,40
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMON	831,70
9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMON	237,39
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	280,94
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	718,01
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONI	859,77
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	149,04
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIM.	858,48
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	415,85
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	840,20
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA	1.899,14
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	632,60
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	2.147,00
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	2.579,30
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	443,74
9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	2.415,79
	TOTAL	262.170,06



TOTAL 707.913,58€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	707.913,58
	TOTAL	707.913,58

TOTAL 707.913,58€

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación del presupuesto vigente mediante la dotación de un suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 34 a 38, 49, 50 y 51 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

INFORME:

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha firma electrónica 13 de octubre de 2023, relativa a modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, financiada con cargo anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

comprometidos, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLRHL, informa:

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa presupuestaria en materia de Haciendas Locales (TRLRHL y RD 500/1990).

1.- El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, no pudiendo ser objeto de ampliación.

2.- La base de ejecución 7ª, en su punto 2, establece que estos expedientes se podrán financiar, entre otros, con cargo a bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- El citado artículo 177 del TRLRHL determina que el expediente de suplemento de crédito se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

4.- En este expediente se señalan cuales son los gastos específicos y determinados a realizar, por lo que deberá dotarse crédito en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente. La financiación se realizará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Adecuación de la modificación propuesta a la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda:

1.- El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit estructural, computado a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

2.- El artículo 177.4 TRLRHL permite que los suplementos de crédito sean financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, lo que provoca que en este caso no haya incremento del gasto computable, ya que tanto los créditos a minorar como los créditos a aumentar se encuentran englobados dentro de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos de esta Corporación.

Además, no afecta a los límites de deuda establecidos en la actual normativa de aplicación.

Conclusión

Por tanto, **se informa favorablemente** la presente modificación de crédito:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1



APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	322,74
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	949,57
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	264,87
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	981,67
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.149,11
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	175,78
1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	317,73
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	335,27
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.009,55
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	206,02
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	831,70
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	1.097,02
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	23.008,17
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	712,18
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	4.692,48
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.828,62
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	30.348,16
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	5.950,57
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	3.586,33
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	661,11
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.596,36
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	32.256,13
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	216,51
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.326,78
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.828,37
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	688,17



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	712,18
1500.1200600	TRINIENOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	911,32
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	4.716,74
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	5.100,74
1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	901,40
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	951,79
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	5.315,04
1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	311,71
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.326,78
1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.462,70
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	602,81
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.661,75
1510.1200600	TRINIENOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.234,35
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	4.500,21
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	5.365,28
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	969,50
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	954,75
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	5.448,47
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	312,68
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.858,25
1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	7.922,50
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	5.340,49
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	415,85
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	365,67



1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	42,68
1610.1200600	TRIVENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	81,34
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	553,53
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	686,16
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	112,89
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	318,74
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	331,48
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS AGUAS	701,71
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	205,14
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	718,07
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	226,55
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	11.927,24
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	13.058,10
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	8.365,68
	TOTAL	238.333,24

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	415,85
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	1.462,70
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	322,74
23100.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	593,48
23100.1200600	TRIVENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	125,57
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.517,08
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.050,22
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	376,17
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	494,58
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	604,40



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.111,12
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	346,73
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	1.131,59
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.SUBV.SERV.ATENCION INTEGRAL VIOLENCIA DE GENERO	355,32
23112.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PREV. VIOLENCIA	365,67
23112.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PREV VIOLENCI	539,25
23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	8.217,78
23112.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.RECURSO ATENCION	296,36
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	2.601,91
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	1.097,02
23121.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.ATENC.S.	1.186,97
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	404,97
23121.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	1.402,12
23121.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC	1.835,27
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	304,96
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	322,65
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS SERV. ATENCION SOCIAL	362,61
23121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.ATENC.S	1.812,81
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	215,17
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	415,85
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	365,67
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA PROG.INCLUSION SOCIAL	220,10
23123.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.SOC.	433,46
23123.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.S	611,76



23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROG. INCLUSION SOCIAL	105,99
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	534,16
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	739,22
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	671,68
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	401,75
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	458,59
23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	613,96
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	338,39
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIÓN	2.556,70
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	805,72
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	882,68
23126.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS. PIS.TUTELADO	277,16
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	731,35
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	237,39
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	48,80
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	626,89
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	826,70
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	127,72
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	308,44
23131.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.INFANC.	362,61
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	754,25
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	210,71
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	415,85
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.828,37
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA EQ.ESPEC.ATENC. INFANC	352,63
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.317,12
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.769,14



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	296,64
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	5.030,28
23132.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS EQ.ATENC.INF	1.815,26
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.610,57
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	470,87
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	613,96
23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	3.511,52
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	340,64
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	1.113,78
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	901,50
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	295,24
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	2.139,96
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	675,16
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	731,35
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	280,07
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	141,12
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	681,43
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	884,57
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	134,63
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	607,93
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	765,00
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	792,82
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	391,79
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.080,71



23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.261,34
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	476,65
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	2.000,92
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	150,38
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.140,39
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.175,73
23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	4.363,52
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.921,68
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	730,73
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.376,69
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	606,29
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.871,67
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	906,01
23147.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 CENTRO DIA DISCAPACIDAD	39,57
23147.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	20,17
23147.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	22,05
23147.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.CENTRO DISCAPACIDAD	5,40
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	7.039,30
23147.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	27,33
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	2.220,90
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	2.314,68
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	730,28
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CA	3.761,17
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	1.185,73
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	607,02
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	16.445,86
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	190,61



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TOTAL		136.122,67
ÁREA DE GASTO 3		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SALUD PUBLICA	415,85
3110.1200200	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO B SALUD PUBLICA	326,06
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PUBLICA	280,07
3110.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SALUD PUBLICA	712,18
3110.1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS GRUPO SALUD PUBLICA	262,27
3110.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.113,23
3110.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.372,32
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	240,59
3110.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PUBLICA	454,95
3110.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SALUD PUBLICA	650,21
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	1.099,57
3110.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.SALUD PUBLICA	1.355,35
3110.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AREA DE SALUD	404,49
3110.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	346,92
31211.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD PREVENCION DROGAS	1.083,57
31211.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCION DROGO	341,86
31212.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD ATENCION DROGODEPE	5.748,95
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCION DROGODEPE	1.825,27
31213.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	11.907,49
31213.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	3.850,54
3200.1200000	R.B. FUNC. G. A1 EDUCACION	415,85
3200.1200600	TRINIENOS FUNCIONARIOS EDUCACION	53,61
3200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	231,22



	<i>EDUCAC.</i>	
3200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION	264,54
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS EDUCACION	58,32
3200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION	5.113,12
3200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL EDUCACION	5.879,50
3200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA EDUCACION	320,88
3200.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL EDUCACION	3.738,06
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.775,08
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV.INTERVENCION COMUNITARIA	560,04
3400.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	237,39
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA DEPORTES	88,30
3400.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	156,61
3400.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	181,87
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS DEPORTES	32,39
3400.1310001	CONTRATACION PERS. AREA DE DEPORTES	1.147,59
3400.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS DEPORTES	171,01
3400.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRTADO AREA DEPORTES	362,07
	TOTAL	54.579,19

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	1.129,17
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	356,25
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	415,85
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	365,42
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	949,57
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	130,43
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.056,56
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.355,79



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	241,01
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	6.240,61
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.253,91
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.959,55
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	458,59
4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	494,89
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	300,82
	TOTAL	16.708,41

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	17.299,59
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	5.393,10
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	10.777,24
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	3.507,99
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	4.158,48
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	1.097,02
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	2.325,89
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	4.273,07
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.717,81
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	8.073,17
9200.1210001	HOMOLOGACION COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.713,73
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.637,53
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	11.360,61
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	13.132,48
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.148,63



9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	3.447,81
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	589,33
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD GENERAL	17.373,05
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.176,06
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	8.630,34
9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	10.543,01
9200.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL SERV. GENERALES	185,93
9200.1610000	INDEMNIZACIONES RECLAMACIONES JUDICIALES	0,00
9200.1620000	FONDO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00
9200.1620902	CONTRATACION ADMTVA SERV.PREV. Y VIGILANCIA SALUD	0,00
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	2.495,09
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	2.005,40
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	688,17
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	1.661,75
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	599,32
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	4.119,01
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	5.412,82
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	934,61
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	1.097,15
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	5.341,65
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	357,67
9203.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 INFORMATICA	415,85
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	365,67
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INFORMATICA	882,88
9203.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA INFORMATICA	144,85
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.047,88
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.504,59
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	230,79
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	272,92



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	285,66
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.428,63
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	176,23
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOT.	2.290,09
9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.426,35
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.726,22
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDAD	42,68
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION	237,39
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIP.CIUDADANA	28,42
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION	267,77
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPA	231,48
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPAC	39,30
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPAC	224,80
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	415,85
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 OAC	322,74
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	4.747,86
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	622,79
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	3.308,48
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	4.406,31
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	752,41
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	4.218,20
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	2.910,93
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC G.C1 INTERVENCION	645,49
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 INTERVENCION	1.424,36
9310.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNC.AREA INTERVENCION	507,18
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. INTERVENCION	3.243,72
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.108,70



	<i>FUNC.INTERVENCION</i>	
9310.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNC.INTERVENCION</i>	703,40
9310.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.INTERVENCION</i>	3.777,80
9320.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y REC.</i>	831,70
9320.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y REC.</i>	882,88
9320.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y REC.</i>	1.186,97
9320.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA RENTAS</i>	400,21
9320.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	1.931,78
9320.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	2.240,36
9320.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.</i>	403,42
9320.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y REC</i>	2.151,40
9330.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMON</i>	831,70
9330.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMON</i>	237,39
9330.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO</i>	280,94
9330.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO</i>	718,01
9330.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONI</i>	859,77
9330.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO</i>	149,04
9330.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIM.</i>	858,48
9340.1200000	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA</i>	415,85
9340.1200100	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2</i>	85,61
9340.1200300	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA</i>	840,20
9340.1200400	<i>RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA</i>	1.899,14
9340.1200600	<i>TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA</i>	632,60
9340.1210000	<i>COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.147,00
9340.1210100	<i>COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.579,30
9340.1210300	<i>OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	443,74
9340.1600000	<i>SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA</i>	2.415,79
	TOTAL	262.170,06

TOTAL 707.913,58€



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	707.913,58 €
	TOTAL	707.913,58 €

TOTAL 707.913,58 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 22 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejel del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Grupo VOX (3); y con 1 abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº MC.84.2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: AUMENTOS

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SEGURIDAD	322,74
1300.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SEGURIDAD	949,57
1300.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SEGURIDAD	264,87
1300.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	981,67
1300.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.149,11
1300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD	175,78



1300.1300000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	317,73
1300.1300200	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROTECCIÓN CIVIL	335,27
1300.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SEGURIDAD	1.009,55
1300.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL LABORAL	206,02
1320.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 POLICIA LOCAL	831,70
1320.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 POLICIA LOCAL	1.097,02
1320.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	23.008,17
1320.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 POLICIA LOCAL	712,18
1320.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO POLICIA LOCAL	4.692,48
1320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.828,62
1320.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	30.348,16
1320.1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SINGULAR DEVENGADO	5.950,57
1320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	3.586,33
1320.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SEGURIDAD	661,11
1320.1510000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	3.596,36
1320.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	32.256,13
1320.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL OFICINA SEGURIDAD	216,51
1500.1200000	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	3.326,78
1500.1200100	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.828,37
1500.1200300	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	688,17
1500.1200400	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	712,18
1500.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	911,32
1500.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	4.716,74
1500.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS A1 GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	5.100,74
1500.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	901,40
1500.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE VVDA Y URBANISMO	951,79
1500.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	5.315,04



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

1500.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE VVDA Y URBANISMO	311,71
1510.1200000	R.B. FUNC. G. A1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	3.326,78
1510.1200100	R.B. FUNC. G. A2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.462,70
1510.1200300	R.B. FUNC. G.C1 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	602,81
1510.1200400	R.B. FUNC. G. C2 INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.661,75
1510.1200600	TRIENIOS FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	1.234,35
1510.1210000	C.D. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRAS	4.500,21
1510.1210100	C.E. FUNC. INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y OBRA	5.365,28
1510.1210300	OTROS COMP. FUNC. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS	969,50
1510.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PLANEAMIENTO Y DISC.URBANISTICA	954,75
1510.1600000	SEG.SOC EMPRESA FUNC.INFRAEST.PROYECTOS Y OBRAS	5.448,47
1510.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE PLANEAM. Y DISCIPLINA	312,68
1532.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	6.858,25
1532.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL VIAS PUBLICAS	7.922,50
1532.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES VIAS PUBLICAS	5.340,49
1610.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 AGUAS	415,85
1610.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 AGUAS	365,67
1610.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 AGUAS	42,68
1610.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGUAS	81,34
1610.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGUAS	553,53
1610.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS AGUAS	686,16
1610.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGUAS	112,89
1610.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL AGUAS	318,74
1610.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL AGUAS	331,48
1610.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS	701,71



	AGUAS	
1610.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL AGUAS	205,14
1700.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MEDIO AMBIENTE	718,07
1700.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL AREA DE MEDIO AMBIENTE	226,55
1710.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	11.927,24
1710.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PARQUES Y JARDINES	13.058,10
1710.1600001	SEG. SOC. A CARGO EMPRESA LABORALES PARQUE Y JARDINES	8.365,68
	TOTAL	238.333,24

ÁREA DE GASTO 2

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23100.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.SOCIALES	415,85
23100.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.SOCIALES	1.462,70
23100.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.SOCIALES	322,74
23100.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2	593,48
23100.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SERV.SOCIALES	125,57
23100.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	1.517,08
23100.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.050,22
23100.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	376,17
23100.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	494,58
23100.1300200	RETRIB. COMPLEMENT.PERS.LABORAL ASISTENCIA SOCIAL	604,40
23100.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.SOCIALES	2.111,12
23100.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL ASIST.SOCIAL	346,73
23111.1310000	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MUJER	1.131,59
23111.1600002	SEG.SOC. EMPRESA INTEGRAL PERS.SUBV.SERV.ATENCION VIOLENCIA DE GENERO	355,32
23112.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PREV. VIOLENCIA	365,67
23112.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PREV VIOLENCI	539,25



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23112.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PREV- PROT.VIOL.G.ATENCION MUJER	8.217,78
23112.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.RECURSO ATENCION	296,36
23112.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG RECURSO ATENCION MUJER	2.601,91
23121.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION SOCIAL	1.097,02
23121.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.ATENC.S.	1.186,97
23121.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATENCION SOCIAL	404,97
23121.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	1.402,12
23121.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC	1.835,27
23121.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.ATENC.SOC.	304,96
23121.1300000	RETRIB. BASICAS PESONAL LABORAL SERV. ATENCION SOCIAL	322,65
23121.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS SERV. ATENCION SOCIAL	362,61
23121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.ATENC.S	1.812,81
23121.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA SERV.ATENCION SOCIAL COMUN	215,17
23123.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 INCLUSION SOCIAL	415,85
23123.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 INCLUSION SOCIAL	365,67
23123.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA PROG.INCLUSION SOCIAL	220,10
23123.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.SOC.	433,46
23123.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PROG.INCLUS.S	611,76
23123.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROG. INCLUSION SOCIAL	105,99
23123.1300000	RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	534,16
23123.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL PROG. INCLUSION SOCIAL	739,22
23123.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. Y LAB. PROG. INCLUS	671,68
23123.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	401,75
23124.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG. ALIMENTOS	458,59



23124.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL PROG. ALIMENTOS	613,96
23124.1600001	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.LABORAL PROG.ALIMENT	338,39
23125.1310000	CONTRAT. PERSONAL SUBVENCIONA PLAN CANARIO DE INSERCIION	2.556,70
23125.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROGRAMA PCI	805,72
23126.1310000	CONTRAT.PERS.SUBV.PISO TUT.MENORES Y ADOLESCENTES	882,68
23126.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS. PIS.TUTELADO	277,16
23131.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 MENORES Y FAMILIA	731,35
23131.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 MENORES Y FAMILIA	237,39
23131.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	48,80
23131.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	626,89
23131.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO MENORES Y FAMILIA	826,70
23131.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	127,72
23131.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV. INFANC.Y FAMILIA	308,44
23131.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.INFANC.	362,61
23131.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS MENORES Y FAMILIA	754,25
23131.1600001	SEG.SOC. EMPRESA LABORAL MENORES	210,71
23132.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 ATENCION INFANCIA	415,85
23132.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 ATENCION INFANCIA	1.828,37
23132.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA EQ.ESPEC.ATENC. INFANC	352,63
23132.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	1.317,12
23132.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO ATENCION INFANCIA	1.769,14
23132.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATENCION INFANCIA	296,64
23132.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.EDUCACION SOCIO-FAMILIA	5.030,28
23132.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS EQ.ATENC.INF	1.815,26
23132.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. EDUCACION	1.610,57
23133.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE TARDE	470,87
23133.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CENT. TARDE	613,96



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

23133.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO DE TARDE	3.511,52
23133.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CENTROS DE TARDE	340,64
23133.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROGRAMA CENTRO DE TARDE	1.113,78
23134.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE MENORES	901,50
23134.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO MENORES	295,24
23135.1310000	CONRATACION PERSONAL SUBV.ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	2.139,96
23135.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PROG. ORIENTACION Y MEDIACION	675,16
23141.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 PROM.AUTONOM.	731,35
23141.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 PROMOCION AUTONOMIA	280,07
23141.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	141,12
23141.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	681,43
23141.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCION AUTONOMIA	884,57
23141.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	134,63
23141.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.PROM. AUTONOMIA	607,93
23141.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SERV.PROMOC.AUTONOM.	765,00
23141.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS PROMOCION AUTONOMIA	792,82
23141.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AUTONOMIA	391,79
23142.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.080,71
23142.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL PROG.AYUDA DOMICILIO	3.261,34
23142.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV.RESPIRO FAMILIAR	476,65
23142.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	2.000,92
23142.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	150,38
23145.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.140,39
23145.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL CENTRO DE ALZHEIMER	1.175,73



23145.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ALZHEIMER	4.363,52
23145.1310001	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE ALZHEIMER	1.921,68
23145.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL CENTRO DE ALZHEIMER	730,73
23145.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGAMA CTRO DIA ALZHEIMER	1.376,69
23145.1600003	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CONTRATADO CTRO ALZHEIMER	606,29
23146.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTRO ENFERMOS MENTALES	2.871,67
23146.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL CTRO ENFERMOS MENTALES	906,01
23147.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 CENTRO DIA DISCAPACIDAD	39,57
23147.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	20,17
23147.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	22,05
23147.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.CENTRO DISCAPACIDAD	5,40
23147.1310000	CONTRATACION PESONAL SUBV.ATENC. DISCAPACITADOS	7.039,30
23147.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC. CENTRO DISCAPACIDAD	27,33
23147.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	2.220,90
23148.1310000	CONTRATACION PERSONAL SUBV. CENTROS OCUPACIONALES	2.314,68
23148.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS CENTROS OCUPACIONALES	730,28
2315.1310000	CONTRATAC.PERSONAL SUBV. UNIDAD PSICOSOCIAL ENF.CA	3.761,17
2315.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERS.PROG.UNIDAD PSICOSOCIAL	1.185,73
2410.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA	607,02
2410.1310009	PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO	16.445,86
2410.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRATADO AREA	190,61
	TOTAL	136.122,67

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3110.1200000	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SALUD PUBLICA	415,85
3110.1200200	R.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO B SALUD PUBLICA	326,06
3110.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SALUD PUBLICA	280,07



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

3110.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SALUD PUBLICA	712,18
3110.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO SALUD PUBLICA	262,27
3110.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.113,23
3110.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	1.372,32
3110.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SALUD PUBLICA	240,59
3110.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SALUD PUBLICA	454,95
3110.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.SALUD PUBLICA	650,21
3110.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SALUD	1.099,57
3110.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.SALUD PUBLICA	1.355,35
3110.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL AREA DE SALUD	404,49
3110.1600003	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL CONTRATADO AREA SALUD	346,92
31211.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD PREVENCIÓN DROGAS	1.083,57
31211.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL UNIDAD PREVENCIÓN DROGO	341,86
31212.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. UNIDAD ATENCION DROGODEPE	5.748,95
31212.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA UNIDAD ATENCION DROGODEPE	1.825,27
31213.1310000	CONTRATACION PERS. SUBV. COMUNIDAD TERAPEUTICA	11.907,49
31213.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA COMUNIDAD TERAPEUTICA	3.850,54
3200.1200000	R.B. FUNC. G. A1 EDUCACION	415,85
3200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS EDUCACION	53,61
3200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS EDUCAC.	231,22
3200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS EDUCACION	264,54
3200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS EDUCACION	58,32
3200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL EDUCACION	5.113,12
3200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL EDUCACION	5.879,50
3200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA EDUCACION	320,88
3200.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL	3.738,06



	EDUCACION	
3250.1310000	PERSONAL SUBVENCIONADO INTERVENCION COMUNITARIA	1.775,08
3250.1600002	SEG.SOC.EMPRESA PERS.SUBV.INTERVENCION COMUNITARIA	560,04
3400.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 DEPORTES	237,39
3400.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA DEPORTES	88,30
3400.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS DEPORTES	156,61
3400.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS DEPORTES	181,87
3400.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS DEPORTES	32,39
3400.1310001	CONTRATACION PERS. AREA DE DEPORTES	1.147,59
3400.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS DEPORTES	171,01
3400.1600003	SEG.SOC. PERSONAL CONTRTADO AREA DEPORTES	362,07
	TOTAL	54.579,19

ÁREA DE GASTO 4

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4100.1310000	CONTRATAC. PESONAL SUBV. AGRICULTURA Y GANADERIA	1.129,17
4100.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL PROG AGRICULTURA Y GANADERIA	356,25
4300.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 AREA APERTURAS	415,85
4300.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 AREA APERTURAS	365,42
4300.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 AREA APERTURAS	949,57
4300.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	130,43
4300.1210000	C.D. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.056,56
4300.1210100	C.E. PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.355,79
4300.1210300	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	241,01
4300.1310000	CONTRAT. PERS. SUBV. PRODAE	6.240,61
4300.1600000	SEG.SOC. EMPRESA FUNCIONARIOS AREA APERTURAS	1.253,91
4300.1600002	SEG.SOC. EMPRESA PRODAE	1.959,55
4320.1300000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TURISMO	458,59



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

4320.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL TURISMO	494,89
4320.1600001	SEG.SOC. EMPRESA PERSONAL LABORAL TURISMO	300,82
	TOTAL	16.708,41

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9120.1000000	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS DEDICACION EXCLUSIVA	17.299,59
9120.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA ALTOS CARGOS	5.393,10
9121.1100000	RETRIB.BASICAS PERSONAL EVENTUAL	10.777,24
9121.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERSONAL EVENTUAL	3.507,99
9200.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 SERV.GRALES	4.158,48
9200.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 SERV.GRALES	1.097,02
9200.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 SERV.GRALES	2.325,89
9200.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 SERV.GRALES	4.273,07
9200.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA SERVICIOS GRALES	1.717,81
9200.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	8.073,17
9200.1210001	HOMOLOGACION COMPLEMENTO DE DESTINO	0,00
9200.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.713,73
9200.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERV.GRALES	1.637,53
9200.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL SERV.GRALES	11.360,61
9200.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL SERV.GRALES	13.132,48
9200.1300201	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.148,63
9200.1310000	CONTRATACIONES TEMPORALES	3.447,81
9200.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE SERVICIOS GRALES	589,33
9200.1500000	PRODUCTIVIDAD GENERAL	17.373,05
9200.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS SERV.GRALES	9.176,06
9200.1600001	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA LABORALES SERV. GENERAL	8.630,34



9200.1600002	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PRODUCTIVIDAD GRAL	10.543,01
9200.1600003	SEG.SOCIAL EMPRESA PERSONAL SERV. GENERALES	185,93
9200.1610000	INDEMNIZACIONES RECLAMACIONES JUDICIALES	0,00
9200.1620000	FONDO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00
9200.1620902	CONTRATACION ADMTVA SERV.PREV. Y VIGILANCIA SALUD	0,00
9202.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RRHH	2.495,09
9202.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 RRHH	2.005,40
9202.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RRHH	688,17
9202.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RRHH	1.661,75
9202.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO AREA RRHH	599,32
9202.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RRHH	4.119,01
9202.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RRHH	5.412,82
9202.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AREA RRHH	934,61
9202.1310001	PERSONAL CONTRATADO AREA DE PERSONAL Y RRHH	1.097,15
9202.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RRHH	5.341,65
9202.1600003	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA PERS.CONTRATADO RRHH	357,67
9203.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 INFORMATICA	415,85
9203.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2 INFORMATICA	365,67
9203.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 INFORMATICA	882,88
9203.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA INFORMATICA	144,85
9203.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.047,88
9203.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.504,59
9203.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMATICA	230,79
9203.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL INFORMATICA	272,92
9203.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL INFORMATICA	285,66
9203.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS INFORMATICA	1.428,63
9203.1600001	SEG.SOC.EMPRESA PERSONAL LABORAL INFORMATICA	176,23
9204.1300000	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL CONDUCTORES FLOT.	2.290,09



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9204.1300200	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL CONDUCT.FLOTA	2.426,35
9204.1600001	SEG.SOC.A CARGO EMPRESA LABORAL CONDUCTOR	1.726,22
9240.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC. GRUPO C1 PARTICIPACION CIUDAD	42,68
9240.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 PARTICIPACION	237,39
9240.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO PARTICIP.CIUDADANA	28,42
9240.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PARTICIPACION	267,77
9240.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS PARTICIPA	231,48
9240.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PARTICIPAC	39,30
9240.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS PARTICIPAC	224,80
9250.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 OAC	415,85
9250.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 OAC	322,74
9250.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 OAC	4.747,86
9250.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS GRUPO OAC	622,79
9250.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS OAC	3.308,48
9250.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OAC	4.406,31
9250.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS OAC	752,41
9250.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS OAC	4.218,20
9310.1200000	RETRIB.BASICAS FUNC. G A1 INTERVENCION	2.910,93
9310.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9310.1200300	RETRIB.BASICAS FUNC G.C1 INTERVENCION	645,49
9310.1200400	RETRIB.BASICAS FUNC. G. C2 INTERVENCION	1.424,36
9310.1200600	TRIENIOS PERSONAL FUNC.AREA INTERVENCION	507,18
9310.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNC. INTERVENCION	3.243,72
9310.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNC.INTERVENCION	4.108,70
9310.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNC.INTERVENCION	703,40
9310.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNC.INTERVENCION	3.777,80
9320.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 RENTAS Y REC.	831,70
9320.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 RENTAS Y REC.	882,88



9320.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 RENTAS Y REC.	1.186,97
9320.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA RENTAS	400,21
9320.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	1.931,78
9320.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	2.240,36
9320.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RENTAS Y REC.	403,42
9320.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS RENTAS Y REC	2.151,40
9330.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 GEST.PATRIMON	831,70
9330.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 GEST.PATRIMON	237,39
9330.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA GESTION PATRIMONIO	280,94
9330.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	718,01
9330.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONI	859,77
9330.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GEST.PATRIMONIO	149,04
9330.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS GEST.PATRIM.	858,48
9340.1200000	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A1 TESORERIA	415,85
9340.1200100	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO A2	85,61
9340.1200300	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C1 TESORERIA	840,20
9340.1200400	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS GRUPO C2 TESORERIA	1.899,14
9340.1200600	TRIENIOS FUNCIONARIOS AREA TESORERIA	632,60
9340.1210000	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERIA	2.147,00
9340.1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS TESORERIA	2.579,30
9340.1210300	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERIA	443,74
9340.1600000	SEG.SOC. A CARGO EMPRESA FUNCIONARIOS TESORERIA	2.415,79
	TOTAL	262.170,06

TOTAL 707.913,58€

MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: DISMINUCIONES.

ÁREA DE GASTO 9

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9290.500000	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	707.913,58
	TOTAL	707.913,58

TOTAL 707.913,58€

SEGUNDO.- Exponer este expediente, resumido por capítulos, al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:35:28&id=41>

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/2023.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente Nº 20589/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2023, y de acuerdo con lo ordenado mediante Providencia dictada el 30 de agosto de 2023 por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Vista la Providencia de Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 16 de octubre donde se requiere informe jurídico a la Jefatura de Subvenciones y Régimen Interno, se emite el siguiente Informe Jurídico relativo al procedimiento a seguir y la legislación aplicable en el citado expediente con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre de 2023 se suscribe Providencia por el Sr. Alcalde-Presidente ordenando que se emita informe jurídico en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2023 por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €).

Asimismo, ordena que se emita informe por la Intervención sobre dicho expediente y la existencia de crédito adecuado y suficiente que permitan contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se han emitido los informes de reparo que a las siguientes facturas, conforme al artículo 216.2 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, de reparo suspensivo

Relación de facturas

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
DIDATCONSULTING S.L.	B35760255	17393	12/01/2023	ADECUACION REGLAMENTO EUROPEO PROTECCION DE DATOS, SOPORTE Y EXTERNALIZAC. DELEGADO DE PROT. DATOS DEL 01-02-2022 AL 31-01-2023	9.600,01
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	766	31/07/2022	SERVICIO DE AMBULANCIA LOS DIAS 22,23 Y 24 ABRIL 2022	500,00
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//797	31/12/2022	SEGURIDAD OFICINAS MUNICIPALES	2.154,04
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	39	29/11/2022	SERVICIOS AUDIOVISUALES FIESTAS SAN RAFAEL 2022	14.802,38
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	66	11/01/2023	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, CAMPANADAS AL SOL	20.301,11
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2207-00038	08/07/2022	5 X VACUNA HEPATITIS B	136,95
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2208-00806	26/08/2022	3 X VACUNA HEPATITIS A+B	237,51
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2210-00143	14/10/2022	1X - VACUNA HEPATITIS A+B: IN	79,17
FUTURA PRODUCCIONES, S.L.	B76793934	149001	02/01/2023	GRABACIÓN LUGARES CON ENCANTO DE	6.955,00



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				CANARIAS	
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1321	30/11/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTOS LOS DIAS 25 Y 26 NOVIEMBRE	1.084,55
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1451	31/12/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTO DEL 22 DICIEMBRE	348,61
GRATEC S.A.	A35206846	75	21/10/2022	PUERTA DEL CONTADOR DE ACCESO A BIBLIOTECA MPAL	636,51
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	9	09/05/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	159,82
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	823	02/08/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	53,94
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3096089	31/12/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2022	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3095138	30/11/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2022	1.198,72
ACOSTA RIVERO S.L.	B35137330	39	03/11/2022	1º FERIA DE LAS TAPAS	6.238,10
MANFI SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B76291202	202200342	05/12/2022	POR SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ARCHIVO	26.750,00
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200818	14/11/2022	SUMINISTRO ALIMENTOS, ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS	4.245,20
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200885	14/12/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS ENCARECIMIENTOS DE LOS PRECIOS	4.222,70



TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS FUERTEOBRAS S.L.	B67912527	000007/2022	15/11/2022	POR RENOVACION ACERA JUZGADO VECINDARIO	42.560,15
RUYMAN PEÑA PEREZ	42210984G	83	21/11/2022	POR ARREGLO DIFERENCIAL OF. MPALES	1.037,9
TEARSEG SEGURIDAD S.L.	B35928548	35	30/11/2022	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERV. SOCIALES DE JULIO A NOVIEMBRE 2022	10.785,60
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671443	27/12/2022	POR TRABAJOS DE SANEAMIENTO DIVERSAS CALLES MPO	33.815,47
CANARY STAGE S.L.	B54374996	SF 3	10/01/2023	ACTUACION DE LOS GOFIONES 05/12/2022	6.420,00
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220873	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	42.693,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220874	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	42.372,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220965	08/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	6.147,15
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220972	21/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	4.649,15
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220568	22/07/2022	ASFALTO CALLES Y OTROS	14.766,00
FLOCK TECHNOLOGIES, S.L.	B67451625	44/2022	02/11/2022	DISEÑO Y EJECUCIÓN SHOW DRONES	14.000,00
RAMÓN GIL RIVERO	43767018L	11078	25/05/2023	MEDIOS AUDIVISUALES BELÉN VIVIENTE	16.047,86
HIDROSOL CANARIAS, S.L.	B35724814	40	23/12/2022	FILTRO Y MATERIAL DE LIMPIEZA	402,44
DYSTECA, S.L.	B76234871	30/12/2022	FC 2214247	Asistencia Técnica por Copia	169,02
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	27	22/11/2022	BASCULA DIGITAL Y COMPOSTERA	382,50
SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	B87609657	05-feb	05/05/2023	trabajos realizados para el proyecto de apoyo vinculado a la gestión de ayudas de zona de bajas emisiones	7.440,00
CAMINIO VIEJO PRODUCCIONES S.L.	B35803683	836	24/10/2022	FIESTAS DE SAN RAFAEL POR CONTRATACION	3.210,00



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				GESTION Y PRODUC. GRUPO MEKANICA Y TAMARINDOS	
FRANCISCO JERONIMO MARTIN VEGA	42585495Y	23197	30/11/2022	RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSACADOS	14.222,87
GUADALTEL S.A.	A41414145	97	29/03/2023	SOPORTE G-ONGE DICIEMBRE 2022	7.000,00
CENTRO REPOGRAFIA E INFORMATICA S.L.	B35419977	4006680	18/07/2022	PROGRAMA "FORM DATA EXTRACTOR"	3.852,00
ECAN 21, S.L.	B06890032	64	17/10/2022	SERVICIO DE LIMPIEZA BAÑOS SEPTIEMBRE	3.303,09
KATHARISMA	B67796482	154	31/10/2022	LIMPIEZA EN GENERAL	2.228,28
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE REC NÚM. 04/2023 437.872,04 €					

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de este informe asciende a un total de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos euros con cuatro céntimos (437.872,04 €) que corresponden al ejercicio 2022, como se indica en la tabla anterior, por tanto se incumple el principio de anualidad previsto en el artículo 176.1 del TRLRHL y artículo 16 del Real Decreto 500/1990, así como que no se ajustan al procedimiento contractual legalmente establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como indica la Sra. Interventora General.

TERCERA.- Consultada la documentación obrante en los correspondientes expedientes tramitados por los diferentes servicios que traen causa del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, y de conformidad con la base 34 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, constan en el expediente los Informes de Valoración y Memorias Justificativas de los gastos realizados, emitidos por los Técnicos y/o Jefaturas de los servicios respectivos conjuntamente con el Alcalde o los Concejales Delegados, en su caso, y que se dan por reproducidos puesto que figuran en los expedientes.

CUARTO.- Que constan en el expediente los correspondientes Documentos de Retención de Crédito, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2023, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €).

Que, por Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de octubre de 2023; se solicita informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguiente:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA.- La Legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, TRRL.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 c) TRLRHL por omisión de trámites o requisitos esenciales, conllevan de manera inexorable la obligación de aplicar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, establece la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, en este caso, por la legislación contractual (Artículo 47.1 e) LPACAP), siendo que los contratos que celebren las Administraciones Públicas, salvo los contratos expresamente excluidos, se adjudicarán con arreglo a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A mayor abundamiento el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reitera como causas de nulidad absoluta, entre otras, las establecidas en el artículo 47 de la LPACAP, así como la carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente aplicable.

Lo antedicho debe ponerse en relación con el artículo 173.5 TRLRHL que expresamente señala "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Por ello no resulta posible que pueda acordarse el levantamiento del reparo ni acudir a la vía prevista en el artículo 52 LPACAP.

En cuanto a los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 a) TRLRHL, resultan por incumplimiento del principio de anualidad, siendo que las facturas reparadas que figuran en el expediente, corresponden al ejercicio 2022.

El principio de anualidad se regula en el artículo 176.1 del TRLRHL, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, e implica que con cargo a los créditos del estado de gastos de vaya ejercicio sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, a excepción de los atrasos a



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local y de las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

Añadiendo el artículo 26.2.c del RD 500/1990 que se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, entre otras, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado RD.

TERCERA.- *Considerando que conforme a los artículos 26.2.c) y 60.2) del RD 500/1990 puede aplicarse al presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, como excepción para convalidar situaciones puntuales irregulares, previo reconocimiento extrajudicial por parte del Pleno, para dotar a la referida actuación administrativa de eficacia jurídica. A falta de regulación especial para tramitar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, se tramitarán siguiendo las reglas de la LPACAP y lo dispuesto en el artículo 185 TRLRHL correspondiendo al Pleno, en todo caso, la competencia para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a través del reconocimiento extrajudicial de créditos por tratarse de supuestos de contratación nula de pleno derecho.*

A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

CUARTA.- *Respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, la Base 34 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto establece lo siguiente:*

“1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.*
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.*
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.*

2.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto.*
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto, sin que pueda producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.*

De no existir dotación presupuestaria o esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.



4. La instrucción del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a Alcaldía o responsable político en materia de Hacienda. Será formado por el centro gestor correspondiente y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Informe de Valoración y Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el principio de anualidad.

- Fecha o período de realización

- Importe de la prestación realizada.

- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- Que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación.

- Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

b) Factura detallada debidamente conformados y en su caso, certificación de obra.

c) Informe de la Secretaría General o de la Asesoría Jurídica.

d) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo de la jefatura de servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesario.

e) Informe de la Intervención General

f) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

g) El expediente, una vez completo, con la documentación indicada en el apartado anterior, será presentado en la Intervención (en sus funciones de gestión presupuestaria) previa orden de Alcaldía desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

QUINTA.- Considerando asimismo, que estamos ante la existencia de una contratación irregular con los efectos anteriormente aludidos, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica se impone la necesidad de dar respuesta a quienes han contratado con la Administración. En este sentido la STS de 21-9-00 señala que ante el conflicto suscitado entre la estricta legalidad que debe presidir la actuación pública y el principio de seguridad jurídica, tiene primacía este último, cuando la Administración mueve a un administrado a realizar una prestación, y éste actúa bajo el principio de confianza legítima.

El contratista no debe soportar en su patrimonio el incumplimiento de las formalidades contractuales, ya que es la Administración la que debe velar y cumplir con las exigencias legales para la adjudicación de los contratos públicos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma esta tesis del pago por la Administración en los casos de enriquecimiento sin causa derivado de la ausencia o nulidad del contrato administrativo en todas las ocasiones en las que ha tratado la cuestión, y así lo expresan las Sentencias de 22 de mayo y 21 de septiembre del 2000, 30 de septiembre de 1999 y 14 de enero de 1997.

En definitiva, la doctrina jurisprudencial señala que siempre que el contratista haya efectuado de buena fe, a petición de la Administración, una obra, un suministro o una prestación de servicios, deberá abonársele el precio de los mismos, previa facturación, con independencia o no de que se hayan observado todas las formalidades legales, con fundamento en el principio de confianza legítima y en el del enriquecimiento injusto, que impide que cualquier ente o persona, en el derecho privado o administrativo, se enriquezca sin causa a costa de otras. Entendiendo que se contempla como un



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

mecanismo excepcional para situaciones puntuales irregulares. De esta forma, verificada la realización de suministros y servicios concertados informalmente, así como el importe de los mismos procedería declarar el derecho de los proveedores a percibir el importe correspondiente.

*En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el expediente con las observaciones realizadas anteriormente, y por ende, resarcir a los terceros de los gastos realizados en relación a los servicios y suministros señalados en el presente informe en los términos expresados, a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos indicando, una vez más, por esta Jefatura de Servicio, **que dicho procedimiento se debe aplicar con carácter excepcional**”.*

Visto el Informe suscrito por la Sra. Interventora Municipal General, que se inserta a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN”

Asunto: Expediente nº 04/2023 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para la aprobación de gastos por un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €).

Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emite el siguiente

INFORME:

I.- ANTECEDENTES:

Se ha remitido a esta Intervención General para la formación de este expediente:

1.- Por cada uno de los Servicios Gestores de los Gastos relacionados en el **Anexo I**, para el abono de las facturas que corresponden a servicios y suministros prestados por distintas entidades a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores, por un importe total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €)**:

- Las memorias justificativas de cada uno de los gastos objeto de reparo emitidos por esta Intervención General.
- Las facturas relacionadas de cada uno de los gastos objeto de reparo cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.- Providencia de inicio del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2023, emitida por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de octubre de 2023, solicitando emisión de informes jurídicos y de la Intervención General.

3.- Con fecha 17 de octubre de 2023, emite informe jurídico en relación al procedimiento a seguir, en el que en síntesis concluye que, procede el correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple. El expediente deberá contener la siguiente documentación:



- *Propuesta de Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.*
- *Informe de Intervención previo a la adopción del acuerdo.*

*El importe total del expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2023** asciende a un total de **cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos euros con cuatro céntimos (437.872,04 €)**.*

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Art. 173, 183 a 189 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).*
- *Art. 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Arts. 26 y 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).*
- *Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.*

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- LOS ARTÍCULOS 183 A 189 DEL TRLRHL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 52 Y SIGUIENTES DEL RD 500/1990, REGULAN LAS FASES EN QUE SE REALIZARÁ LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ESTA REGULACIÓN HA SIDO ADAPTADA A LA ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE.

ASÍ, EL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO HARÁ QUE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO TENGA LUGAR UNA VEZ QUE, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, COMO ÓRGANO COMPETENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 185.2 TRLRHL Y 60.1 DEL RD 500/1990, SE RECONOZCA Y LIQUIDE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO EXIGIBLE CONTRA LA ENTIDAD DERIVADO DE UN GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD, TODO ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN CIERTOS SUPUESTOS, UN MISMO ACTO ADMINISTRATIVO PUEDA ABARCAR LAS FASES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

POR EL CONTRARIO, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVA DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES GENERADAS DE FORMA IRREGULAR. ESTA IRREGULARIDAD DERIVA DE LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO ADECUADO A LA NATURALEZA DEL GASTO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN ESTE SUPUESTO LOS GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, AÚN CUANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE PARA SU IMPUTACIÓN, YA QUE INCUMPLEN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176.1 DEL TRLRHL Y ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 500/1990, QUE ESTABLECE QUE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

ESTADO DE GASTOS DE CADA EJERCICIO SÓLO PODRÁN CONTRAERSE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

SEGUNDA.- EN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE INCLUYEN GASTOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2022 POR SERVICIOS Y SUMINISTROS PRESTADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO I.

ESTA INTERVENCIÓN GENERAL EMITIÓ EL CORRESPONDIENTE INFORME DE REPARO MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS GASTOS. EL CONTENIDO DE LOS MISMOS SE DA POR REPRODUCIDO EN CUANTO OBRAN EN EL EXPEDIENTE; REPAROS POR GASTOS EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, ES DECIR, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA (ART. 216.2 A. TRLRHL).

En base a lo anteriormente señalado, resulta necesario elevar la aprobación de los mismos al Pleno de la Corporación, para aplicarlos al Presupuesto corriente al objeto de regularizar la información económico-financiera de acuerdo a los principios contables que le son de aplicación y expresar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto.

TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DEL TRLRHL, LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LAS ENTIDADES LOCALES SÓLO SERÁN EXIGIBLES CUANDO RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS O DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME.

SIN EMBARGO, TAL Y COMO HA PUESTO DE RELIEVE REITERADAMENTE LA JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE NO PUEDE PRODUCIR UN ENRIQUECIMIENTO INJUSTO PARA LA MISMA NI PERJUICIOS ECONÓMICOS A TERCEROS QUE HAYAN ACTUADO DE BUENA FE, SIENDO PROCEDENTE EN TAL CASO LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LOS CRÉDITOS REQUERIDOS PARA SU ABONO, TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE EXIGENCIA DE RESPONSABILIDADES A TRAVÉS EL REAL DECRETO 429/1993, DE 26 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

CUARTA.- Por lo expuesto, una vez señaladas las normas infringidas y/o constatada la existencia de previos reparos por ser gastos realizados incumpliendo el principio de anualidad, procede la comprobación de la documentación que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el presente expediente de reconocimiento de créditos.

En consecuencia, se ha verificado la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para la imputación presupuestaria de estos gastos.

Asimismo, figura informe de jurídico, emitido con fecha 28 de abril de 2023, en el que se concluye que procede el reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo el órgano competente para ello el Pleno.

QUINTA.- Ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria producidos, constatado que existe en este ejercicio presupuestario crédito suficiente para asumir los mismos y a fin de evitar el



enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana corresponde, tal y como señala el informe jurídico incorporado al expediente, al Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos la aprobación de los gastos efectivamente realizados.

IV.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, **se informa favorablemente** el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número (REC) nº 04/2023, por un importe total de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y dos euros con cuatro céntimos (437.872,04 €), **reiterando que este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla en situaciones puntuales irregulares** y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos incumpliendo el principio de anualidad y/o sin la suficiente consignación presupuestaria, debido a que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos.

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Vista la propuesta que figura en el expediente, y que se transcribe a continuación:

“VISTA LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 04/2023 EN EL QUE SE INCLUYE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS REFERIDAS A DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS Y SUMINISTROS REALIZADOS POR DISTINTAS ENTIDADES A ESTE AYUNTAMIENTO, TODO ELLO RELACIONADO EN EL ANEXO I,

Visto que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Municipal, siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2023, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados por distintas entidades a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO Y APLICAR, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, LOS CORRESPONDIENTES CRÉDITOS RELACIONADOS EN EL EXPEDIENTE.

Anexo I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
DIDATCONSULTING S.L.	B35760255	17393	12/01/2023	ADECUACION REGLAMENTO EUROPEO PROTECCION DE DATOS, SOPORTE Y EXTERNALIZAC. DELEGADO DE PROT. DATOS DEL 01-02-2022 AL 31-01-2023	9.600,01
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	766	31/07/2022	SERVICIO DE AMBULANCIA LOS DIAS 22,23 Y 24 ABRIL 2022	500,00
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//797	31/12/2022	SEGURIDAD OFICINAS MUNICIPALES	2.154,04



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	39	29/11/2022	SERVICIOS AUDIOVISUALES FIESTAS SAN RAFAEL 2022	14.802,38
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	66	11/01/2023	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, CAMPANADAS AL SOL	20.301,11
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2207-00038	08/07/2022	5 X VACUNA HEPATITIS B	136,95
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2208-00806	26/08/2022	3 X VACUNA HEPATITIS A+B	237,51
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2210-00143	14/10/2022	1X - VACUNA HEPATITIS A+B: IN	79,17
FUTURA PRODUCCIONES, S.L.	B76793934	149001	02/01/2023	GRABACIÓN LUGARES CON ENCANTO DE CANARIAS	6.955,00
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1321	30/11/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTOS LOS DIAS 25 Y 26 NOVIEMBRE	1.084,55
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1451	31/12/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTO DEL 22 DICIEMBRE	348,61
GRATEC S.A.	A35206846	75	21/10/2022	PUERTA DEL CONTADOR DE ACCESO A BIBLIOTECA MPAL	636,51
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	9	09/05/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	159,82
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	823	02/08/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	53,94
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3096089	31/12/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2022	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3095138	30/11/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2022	1.198,72
ACOSTA RIVERO S.L.	B35137330	39	03/11/2022	1º FERIA DE LAS TAPAS	6.238,10
MANFI SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B76291202	202200342	05/12/2022	POR SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ARCHIVO	26.750,00
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200818	14/11/2022	SUMINISTRO ALIMENTOS, ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS	4.245,20
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200885	14/12/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS ENCARECIMIENTOS DE LOS PRECIOS	4.222,70
SERVICIOS FUERTEOBRAS S.L.	B67912527	000007/2022	15/11/2022	POR RENOVACION ACERA JUZGADO VECINDARIO	42.560,15
RUYMAN PEÑA PEREZ	42210984G	83	21/11/2022	POR ARREGLO DIFERENCIAL OF. MPALES	1.037,9
TEARSEG SEGURIDAD S.L.	B35928548	35	30/11/2022	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERV. SOCIALES DE JULIO A NOVIEMBRE 2022	10.785,60
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671443	27/12/2022	POR TRABAJOS DE SANEAMIENTO DIVERSAS	33.815,47



TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				CALLES MPO	
CANARY STAGE S.L.	B54374996	SF 3	10/01/2023	ACTUACION DE LOS GOFIONES 05/12/2022	6.420,00
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220873	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	42.693,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220874	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	42.372,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220965	08/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	6.147,15
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220972	21/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	4.649,15
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220568	22/07/2022	ASFALTO CALLES Y OTROS	14.766,00
FLOCK TECHNOLOGIES, S.L.	B67451625	44/2022	02/11/2022	DISEÑO Y EJECUCIÓN SHOW DRONES	14.000,00
RAMÓN GIL RIVERO HIDROSOL CANARIAS, S.L.	43767018L	11078	25/05/2023	MEDIOS AUDIVISUALES BELÉN VIVIENTE	16.047,86
DYSTECA, S.L.	B35724814	40	23/12/2022	FILTRO Y MATERIAL DE LIMPIEZA	402,44
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B76234871	30/12/2022	FC 2214247	Asistencia Técnica por Copia	169,02
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	27	22/11/2022	BASCULA DIGITAL Y COMPOSTERA	382,50
SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	B87609657	05-feb	05/05/2023	trabajos realizados para el proyecto de apoyo vinculado a la gestión de ayudas de zona de bajas emisiones	7.440,00
CAMINIO VIEJO PRODUCCIONES S.L.	B35803683	836	24/10/2022	FIESTAS DE SAN RAFAEL POR CONTRATACION GESTION Y PRODUC. GRUPO MEKANICA Y TAMARINDOS	3.210,00
FRANCISCO JERONIMO MARTIN VEGA	42585495Y	23197	30/11/2022	RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSACADOS	14.222,87
GUADALTEL S.A.	A41414145	97	29/03/2023	SOPORTE G-ONGE DICIEMBRE 2022	7.000,00
CENTRO REPOGRAFIA E INFORMATICA S.L.	B35419977	4006680	18/07/2022	PROGRAMA "FORM DATA EXTRACTOR"	3.852,00
ECAN 21, S.L.	B06890032	64	17/10/2022	SERVICIO DE LIMPIEZA BAÑOS SEPTIEMBRE	3.303,09
KATHARISMA	B67796482	154	31/10/2022	LIMPIEZA EN GENERAL	2.228,28
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE REC NÚM. 04/2023					437.872,04 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 18 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Sr. Concejales del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1), y al Grupo VOX (3); y con 5 abstenciones correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y a la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 04/2023, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados y suministros realizados por distintas entidades a este Ayuntamiento durante ejercicios anteriores, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (437.872,04 €) cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- Ordenar el pago y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos relacionados en el expediente.

Anexo I

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
DIDATCONSULTING S.L.	B35760255	17393	12/01/2023	ADECUACION REGLAMENTO EUROPEO PROTECCION DE DATOS, SOPORTE Y EXTERNALIZAC. DELEGADO DE PROT. DATOS DEL 01-02-2022 AL 31-01-2023	9.600,01
GRUPO SANITARIO ATLANTICO S.L.	B35975424	766	31/07/2022	SERVICIO DE AMBULANCIA LOS DIAS 22,23 Y 24 ABRIL 2022	500,00
QUANTOR ADES, S.L.	B35694876	2022//797	31/12/2022	SEGURIDAD OFICINAS MUNICIPALES	2.154,04
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	39	29/11/2022	SERVICIOS AUDIOVISUALES FIESTAS SAN RAFAEL 2022	14.802,38
GUSTAVO LÓPEZ MEDINA	42201851W	66	11/01/2023	ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, CAMPANADAS AL SOL	20.301,11
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2207-00038	08/07/2022	5 X VACUNA HEPATITIS B	136,95
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2208-00806	26/08/2022	3 X VACUNA HEPATITIS A+B	237,51
PREVING CONSULTORES S.L.U.	B06290241	IFI2210-00143	14/10/2022	1X - VACUNA HEPATITIS A+B: IN	79,17
FUTURA PRODUCCIONES, S.L.	B76793934	149001	02/01/2023	GRABACIÓN LUGARES CON ENCANTO DE CANARIAS	6.955,00
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1321	30/11/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTOS LOS DIAS 25 Y 26	1.084,55



TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
				NOVIEMBRE	
VISOR SEGURIDAD S.L.U.	B35309590	2022/1451	31/12/2022	HORAS DE SERVICIO VIGILANCIA CONCIERTO DEL 22 DICIEMBRE	348,61
GRATEC S.A.	A35206846	75	21/10/2022	PUERTA DEL CONTADOR DE ACCESO A BIBLIOTECA MPAL	636,51
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	9	09/05/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	159,82
COSMOS TOURS S.L.	B35370600	823	02/08/2022	BILLETES AVION ASITENCIA MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR	53,94
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3096089	31/12/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DICIEMBRE 2022	1.198,72
MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	B35664879	3095138	30/11/2022	SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL HORARIO NOVIEMBRE 2022	1.198,72
ACOSTA RIVERO S.L.	B35137330	39	03/11/2022	1º FERIA DE LAS TAPAS	6.238,10
MANFI SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B76291202	202200342	05/12/2022	POR SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO ARCHIVO	26.750,00
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200818	14/11/2022	SUMINISTRO ALIMENTOS, ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS	4.245,20
HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L.	B35707587	220200885	14/12/2022	POR SUMINISTRO DE ALIMENTOS ENCARECIMIENTOS DE LOS PRECIOS	4.222,70
SERVICIOS FUERTEOBRAS S.L.	B67912527	000007/2022	15/11/2022	POR RENOVACION ACERA JUZGADO VECINDARIO	42.560,15
RUYMAN PEÑA PEREZ	42210984G	83	21/11/2022	POR ARREGLO DIFERENCIAL OF. MPALES	1.037,9
TEARSEG SEGURIDAD S.L.	B35928548	35	30/11/2022	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SERV. SOCIALES DE JULIO A NOVIEMBRE 2022	10.785,60
CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	A35420322	2219671443	27/12/2022	POR TRABAJOS DE SANEAMIENTO DIVERSAS CALLES MPO	33.815,47
CANARY STAGE S.L.	B54374996	SF 3	10/01/2023	ACTUACION DE LOS GOFIONES 05/12/2022	6.420,00
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220873	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	42.693,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220874	10/10/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	42.372,01
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220965	08/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO AVDA CIRCUNVALACION	6.147,15



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO	NIF	Nº FACTURA	FECHA FAC.	CONCEPTO	IMPORTE
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220972	21/11/2022	POR REALIZACION ASFALTO CALLE LA MADERA	4.649,15
CANARIAS SEA LIMPIEZA S.L.	B35486992	220568	22/07/2022	ASFALTO CALLES Y OTROS	14.766,00
FLOCK TECHNOLOGIES, S.L.	B67451625	44/2022	02/11/2022	DISEÑO Y EJECUCIÓN SHOW DRONES	14.000,00
RAMÓN GIL RIVERO	43767018L	11078	25/05/2023	MEDIOS AUDIVISUALES BELÉN VIVIENTE	16.047,86
HIDROSOL CANARIAS, S.L.	B35724814	40	23/12/2022	FILTRO Y MATERIAL DE LIMPIEZA	402,44
DYSTECA, S.L.	B76234871	30/12/2022	FC 22 14247	Asistencia Técnica por Copia	169,02
FERRETERIA MIRABAL S.L.	B35571181	27	22/11/2022	BASCULA DIGITAL Y COMPOSTERA	382,50
SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	B87609657	05-feb	05/05/2023	trabajos realizados para el proyecto de apoyo vinculado a la gestión de ayudas de zona de bajas emisiones	7.440,00
CAMINIO VIEJO PRODUCCIONES S.L.	B35803683	836	24/10/2022	FIESTAS DE SAN RAFAEL POR CONTRATACION GESTION Y PRODUC. GRUPO MEKANICA Y TAMARINDOS	3.210,00
FRANCISCO JERONIMO MARTIN VEGA	42585495Y	23197	30/11/2022	RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ENSACADOS	14.222,87
GUADALTEL S.A.	A41414145	97	29/03/2023	SOPORTE G-ONGE DICIEMBRE 2022	7.000,00
CENTRO REPOGRAFIA E INFORMATICA S.L.	B35419977	4006680	18/07/2022	PROGRAMA "FORM DATA EXTRACTOR"	3.852,00
ECAN 21, S.L.	B06890032	64	17/10/2022	SERVICIO DE LIMPIEZA BAÑOS SEPTIEMBRE	3.303,09
KATHARISMA	B67796482	154	31/10/2022	LIMPIEZA EN GENERAL	2.228,28
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTE REC NÚM. 04/2023					
437.872,04 €					

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:39:41&id=41>



II.- PARTE DECLARATIVA.

8.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia manifiesta que, como habrán observado, entre los “asuntos de urgencia” viene una moción, que va a proceder a retirar y el texto lo va a leer como Manifiesto, siendo su título “Solidaridad con el pueblo Palestino y condena de las acciones terroristas”. A continuación comienza a leer el siguiente texto:

“El pasado 7 de octubre del 2023 Hamás lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel, causando más de 1000 víctimas mortales, miles de heridos y secuestrando a más de 100 personas. De manera casi inmediata el Gobierno de Israel inició una ofensiva, primero sobre las milicias Palestinas que se encontraban aún en su territorio, para acto seguido iniciar un bombardeo masivo sobre la Franja de Gaza que aún continúa, sometiendo al territorio a un cerco o asedio donde no es posible hacer llegar agua, comida ni ninguna ayuda humanitaria, impidiendo además la entrada y salida de ninguna persona de la misma.

En los primeros 10 días se han producido más de 3000 víctimas y miles de heridos. Israel tiene el derecho a defenderse dentro del derecho internacional de un ataque cruel e indiscriminado como el que se ha recibido, y tiene el derecho también a que se liberen de manera incondicional a sus ciudadanos cautivos por esta incursión, pero esa defensa debe hacerla respetando los derechos humanos y a la población civil. Igualmente, el pueblo Palestino tiene el derecho a defenderse en el marco del derecho internacional, a vivir en paz en su territorio, a desarrollarse política social y económicamente, y a no estar sometido por la presión permanente del Estado de Israel y condenado al exilio y la pobreza.

Desde España, y por ende, desde Santa Lucía de Tirajana debemos condenar de forma inequívoca los actos de terror y ataques contra la población civil de Hamás y del Estado de Israel, y expresar solidariamente con todas las víctimas civiles, con independencia de su procedencia, deben tener la misma consideración y respeto.

De igual forma debemos alentar no sólo el cese de hostilidades, sino también el reinicio de las negociaciones entre los Estados de Israel y Palestina para la solución de este problema que permita convivir a Israelitas y a Palestinos en sus respectivos estados con seguridad y el retorno de los refugiados.

De acuerdo con las Declaraciones de Principios de los Acuerdos de Oslo y las resoluciones de Naciones Unidas, por ello, manifestamos y solicitamos los siguientes puntos:

Primero, rechazar y condenar las acciones llevadas a cabo por Hamás y el ejército de Israel que han provocado miles de muertes en la población civil Palestina y de Israel, y que ha creado un clima de violencia y de destrucción de consecuencias imprevisibles, en especial con la destrucción del enclave de gas.

Segundo, es necesario la inmediata intervención de la Comunidad Internacional y las grandes potencias para frenar esta matanza de personas inocentes y la destrucción de sus bienes, y evitar la extensión a toda la región y a nivel global como consecuencias muy grave.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Tercero, es urgente la creación de corredores humanitarios que permitan la salida de la población Palestina de Gaza y la entrada de la ayuda humanitaria por las organizaciones internacionales, para evitar la muerte de personas inocente.

Y cuarto, expresar nuestra solidaridad con los derechos reconocidos al pueblo Palestino a vivir en paz en su territorio, y en especial a desarrollar un estado Palestino independiente”.

Una vez finalizada la lectura, la Corporación hace un minuto de silencio.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:45:17&id=41>

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 6511/2023 DE 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL DECRETO Nº 7176/2023 DE FECHA 13 DE OCTUBRE.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 6511/2023 de 18 de septiembre hasta el Decreto nº 7176/2023 de fecha 13 de octubre, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:50:55&id=41>



10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Presidencia explica que se traen 2 asuntos por la vía de urgencia, y que son los que se indican a continuación:

1.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Solidaridad, Escuelas Infantiles y Recursos Humanos: D^a Ofelia Alvarado Santana, quien, de conformidad con lo recogido en el informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que existe en la actualidad la necesidad de cubrir la plaza nº 3010 con carácter urgente para atender las funciones propias de la unidad administrativa reservada al personal eventual, ello teniendo en cuenta los plazos previstos en la tramitación del expediente de modificación de la plantilla municipal, como por ejemplo la necesidad de someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días, con lo que se considera necesario someter el mismo en esta sesión plenaria para evitar demorar la cobertura de la citada plaza.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 7 votos en contra correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Grupo VOX (3); y con una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala-Delegada de Solidaridad, Escuelas Infantiles y Recursos Humanos: D^a Ofelia Alvarado Santana, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, la propuesta suscrita por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, y por el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Primero.- Mediante Providencia de fecha 20 de octubre de 2023 de la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se solicita la incoación de expediente administrativo para la modificación puntual de la Plantilla Orgánica municipal, dado que en la actual Plantilla Orgánica existe únicamente una (1) plaza vacante de Técnico de Alto Cargo (A/A1), en concreto la número 3010, en la unidad administrativa reservada al personal eventual, siendo necesaria la incorporación de personal eventual para el desempeño de funciones propias de un Secretario/a de Alto Cargo (C/C1).

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo previsto por el art. 165.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, mediante la citada providencia se dispone lo siguiente:

“ÚNICO.- Que por el Servicio de Recursos Humanos y Organización se inicie expediente administrativo con el objeto de TRANSFORMAR la plaza número 3010 de Técnico de Alto Cargo (A/A1) en plaza número 3010 de Secretario de Alto Cargo (C/C1) en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, debiendo quedar tras su modificación de la siguiente manera:

Nº plaza	plaza antes de la modificación	plaza después de la modificación	importe
3010	Técnico Superior de Alto Cargo	Secretario de Alto Cargo	49.455,43 €

Segundo.- Teniendo en cuenta que la plaza que se pretende modificar tiene dotación presupuestaria hasta el final del presente ejercicio por un total de 65.463,85 euros (Seguridad Social incluida) y teniendo en cuenta que la categoría de Secretario de Alto Cargo tiene un gasto de 49.455,43 euros (seguridad Social incluida), dicha modificación no supone incremento en el Presupuesto y nada impediría la creación de la plaza pretendida con amortización de la primera, siendo competencia de la Administración, en ejercicio de su potestad de autoorganización, la definición y, en su caso, la modificación de sus estructuras organizativas.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2023, entre las que figura la plaza 3010 objeto de este expediente. Tras la citada modificación, la plantilla orgánica municipal, quedó de la siguiente manera:

Plaza	FUN	DENOMINACIÓN	GR	Subg	Escala
3019	9121	Técnico Superior de Alto Cargo	A	A1	E
3011	9121	Técnico Superior de Alto Cargo	A	A1	E
3012	9121	Técnico Superior de Alto Cargo	A	A1	E
3010	9121	Técnico Superior de Alto Cargo	A	A1	E

En el cuadro anterior se refleja que la plaza 3010 denominada Técnico Superior de Alto Cargo, perteneciente al grupo A, subgrupo A1.



Siendo voluntad del grupo de gobierno actual, habiendo detectado la necesidad de contar con un trabajador/a que desempeñe funciones de colaboración en la realización de labores administrativas inherentes al personal eventual, modificar de manera puntual nuevamente la Plantilla Orgánica Municipal, transformando la plaza señalada en el párrafo anterior, de la siguiente manera:

Plaza	FUN	DENOMINACIÓN	GR	Subg	Escala
3010	9121	Secretario/a de Alto Cargo	C	C1	E

Cuarto.- La plaza objeto de transformación dispone de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, ya que el cambio de categoría de A1 a C1, **no supone incremento del Presupuesto, sino todo lo contrario, supone una diferencia negativa de 16.008,42 euros a favor de la Administración** y, en concreto, del Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Quinto.- En cuanto a la plantilla, cabe indicar que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, la cual debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y debe establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general (art. 90.1 LRBRL).

La plantilla tiene un ámbito más general que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, viniendo constituida por un documento enumerativo del conjunto de plazas de la organización, con especificación de sus características singulares, condiciones de ejercicio y nivel jerárquico. Está, como se ha indicado, íntimamente unida al presupuesto (capítulo I), siendo una documentación necesaria que debe incorporarse a los presupuestos generales anualmente para su aprobación, pudiendo ser modificada a lo largo del ejercicio presupuestario respetando el mismo procedimiento que para su aprobación.

De igual forma, cabe indicar que el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio ha sido declarado como una manifestación de la potestad de autoorganización de las Administraciones locales reconocida en el art. 4 LRBRL.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONSIDERACIONES La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (En adelante TR781/86).
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual deroga la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Segundo.- El artículo 92 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) recoge el sistema de fuentes de aplicación en materia de función pública al establecer que:

“1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución.”

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.”

El artículo 4 del mismo cuerpo legal establece:

“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de auto organización.”



Tercero.- El artículo 90 de la LBRL, en concordancia con el artículo 74 del TREBEP y el 16 de la Ley 2/1987 de la Función Pública Canaria, señalan:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

El artículo 74 (TREBEP) establece que, “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

La finalidad de modificar la plantilla, es por un lado adoptar las medidas oportunas para adecuar su plantilla de personal a las necesidades reales del Ayuntamiento y de otro adaptar dicha plantilla a la Relación de Puestos de Trabajo, y atendiendo a la capacidad económica del Ayuntamiento, a la estabilidad presupuestaria, al respeto de los derechos de los trabajadores existentes en la plantilla y, en general, al cumplimiento de la legalidad vigente.

La plantilla de personal es la traducción económica de la relación de puestos de trabajo, la relación de plazas que se van a dotar presupuestariamente, y supone un instrumento de visión de conjunto desde esta perspectiva.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el art. 8.1 d, del citado texto legal, establece cuanto sigue:

“Los empleados públicos se clasifican en:

- a) *Funcionarios de carrera.*
- b) *Funcionarios interinos.*
- c) *Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.*
- d) *Personal eventual.*

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.*

3. *El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*

4. *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.*

5. *Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”*

Quinto.- *El artículo 169 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General señala lo siguiente:*

“1. Cada término municipal constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

<i>Población/habitantes</i>	<i>Nº personal eventual</i>
<i>De 50.001 a 100.000</i>	<i>25</i>

Asimismo, el artículo 104 de la LBRL, establece que:

1. *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.”*

Y el artículo 104 bis, que “1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

a) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local”*



De la conjugación de los párrafos anteriores, teniendo en cuenta que la última cifra oficial de población de Santa Lucía de Tirajana, en los últimos datos publicados por el INE (año 2022) asciende a 74.560 habitantes, el **Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, puede incluir en su plantilla, plazas de personal eventual hasta un máximo de 12.**

Sexto- El artículo 126 y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), señalan en lo que a la plantilla respecta:

Art. 126. 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Art. 127. Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.»

Séptimo.- Por lo que se refiere a las materias negociables en el ámbito del empleo público, el artículo 37.2º del TREBEP establece unos límites al respecto, al relacionar una serie de materias excluidas de la obligatoriedad de negociación, o más bien, pese a su dicción literal, de asuntos que se excluyen de la negociación, y que resultan aplicables tanto a la negociación funcional como a la laboral, pues, aunque los términos no sean muy explícitos, son materias innegociables por razones de orden público, que tanto valen en un caso como en el otro. En tal sentido:

«Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto».

Y «La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional».

Sí serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, y las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley, entre otras (artículo 37.1º del TREBEP).



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Si bien el personal eventual es el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos consignados para este fin, por lo que se concluye que este personal, es un personal completamente ajeno a las funciones propias de los empleados públicos, sus funciones son excepcionales por lo que la validez de las mismas están condicionadas a que sus cometidos se circunscriban a esas funciones de confianza y asesoramiento especial, quedándoles vedadas a este personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyectan en las funciones normales de la Administración Pública.

En cuanto a la obligatoriedad o no de la realización de un trámite de consulta o negociación para la aprobación o modificación de la Plantilla de Personal, sin embargo, y siendo la finalidad de su aprobación eminentemente presupuestaria y típica manifestación de la potestad de auto organización (se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria), ello la exime de negociación colectiva. Entendemos que se excluye así de la necesidad de dicha negociación con base en el artículo 37.2º del TREBEP. En este sentido, puede citarse la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 14 de octubre de 2013, que

mantiene que la plantilla presupuestaria no es una materia que sea objeto de negociación a los efectos del TREBEP.

Octavo.- *En cuanto a la competencia, la aprobación del expediente de modificación de la plantilla municipal, corresponde de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL al Pleno Municipal.*

Noveno.- *El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:*

A. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de Recursos Humanos y Organización.

B. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Además, el artículo 3.3.d).6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter



nacional, dispone que en todo caso se emitirá informe previo por parte de la secretaría en los supuestos de aprobación y modificación de RPT y catálogos de personal.

Décimo.- Teniendo en cuenta que **la plaza que se pretende modificar tiene dotación presupuestaria hasta el final del presente ejercicio por un total de 65.463,85 euros** (Seguridad Social incluida) y teniendo en cuenta que la categoría de Secretario de Alto Cargo tiene un gasto de 49.455,43 euros (Seguridad Social incluida), no supone incremento en el Presupuesto.

Las retribuciones anuales de dicha plaza quedarían después de aprobada la modificación (el coste bruto, con el coste de la Seguridad Social empresa incluido, anual) el que se establece en la siguiente tabla:

Nº Plaza	FUN		GR	Subg	Escala	Salario anual (14 pagas + seg. social)
3010	9 1 2 1	Secretario/a de Alto Cargo	C	C1	E	49.455,43 €

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Existe en la actualidad la necesidad de cubrir la plaza de nº 3010 con carácter urgente para atender las funciones propias de la unidad administrativa reservada al personal eventual, porque, teniendo en cuenta los plazos previstos en la tramitación del expediente de modificación de la plantilla municipal, como por ejemplo la necesidad de someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días, se considera necesario someter el mismo en la próxima sesión plenaria.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, transformando la plaza 3010 denominada “Técnico Superior de alto cargo” (Subgrupo A1) en denominada “Secretario de Alto Cargo” (Subgrupo C1), debiendo quedar la plaza 3010 en la plantilla tras su modificación de la siguiente manera:

Plaza	FUN	DENOMINACIÓN	GR	Subg	Escala
3010	9121	Secretario/a de Alto Cargo	C	C1	E

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de control permanente previo de modificación de la Plantilla orgánica Municipal. PR/2023/8507

Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

I.- ANTECEDENTES:

- Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2023, aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26/01/2023.

-Modificación puntual de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para el ejercicio 2023, aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27/07/2023.

- **Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de octubre de 2023**, en la que se dispone lo siguiente:

“ÚNICO.- Que por el Servicio de Recursos Humanos y Organización se inicie expediente administrativo con el objeto de TRANSFORMAR la plaza número 3010 de Técnico de Alto Cargo (A/A1) en plaza número 3010 de Secretario de Alto Cargo (C/C1) en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, debiendo quedar tras su modificación de la siguiente manera:

Nº plaza	PLAZA ANTES DE LA MODIFICACIÓN	PLAZA DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
3010	écnico Superior de Alto Cargo	Secretario de Alto Cargo	49.455,43 €

- Expediente tramitado por el Servicio de Recursos Humanos para la modificación de la plantilla orgánica municipal, y al que se incorpora, Propuesta formulada por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización de fecha 23 de octubre de 2023 (PR/2023/8507).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- Los artículo 164 y 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba al texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, **la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, esto es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual**, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Naturaleza del personal eventual

El personal eventual tiene la consideración de empleados públicos, si bien tienen un “carácter no permanente” y “sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”, tal y como así se dispone expresamente en el art. 12 del TREBEP.

Este personal queda además al margen de la estructura organizativa de las unidades administrativas y, en concreto, de los Servicios, Secciones y Negociados, tal y como así queda recogido en el artículo 60.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Además, el artículo 104.1 de la misma LBRL vincula directamente al personal eventual con el gobierno salido de las urnas electorales al decir que: “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato... Y además este artículo sigue diciendo que: “... Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”

Del régimen expuesto podemos concluir que, en la Administración local, son las plantillas (que tienen un carácter netamente presupuestario) y no las relaciones de puestos de trabajo el instrumento idóneo para albergar los puestos destinados al personal eventual. También llegamos a esta conclusión de la lectura del artículo 104 bis LBRL que establece que:

“1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: ... e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local...”



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Este es el límite que resulta de aplicación ahora mismo en nuestro Ayuntamiento (12 puestos de personal eventual) teniendo en cuenta que la última cifra oficial de población de Santa Lucía de Tirajana, en los últimos datos publicados por el INE (año 2022) asciende a 74.560 habitantes.

SEGUNDA.- Análisis del contenido económico de la modificación de la Plantilla orgánica. Existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente

Teniendo en cuenta que la plaza que se pretende modificar tiene dotación presupuestaria hasta el final del presente ejercicio por un total de 65.463,85 euros (Seguridad Social incluida) y teniendo en cuenta que la categoría de Secretario de Alto Cargo tiene un gasto de 49.455,43 euros (seguridad Social incluida), **dicha modificación no supone incremento en el Presupuesto y nada impedirá la creación de la plaza pretendida con amortización de la primera.**

En concreto, la plaza objeto de transformación dispone de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, ya que el cambio de categoría de A1 a C1, **no supone incremento del Presupuesto, sino todo lo contrario, supone una diferencia negativa de 16.008,42 euros a favor de la Administración** y, en concreto, del Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

De acuerdo con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, las retribuciones anuales de dicha plaza quedarían después de aprobada la modificación (el coste bruto, con el coste de la Seguridad Social empresa incluido, anual) el que se establece en la siguiente tabla:

Nº Plaza	FUN	Denominación	Subg	Escala	Salario anual (14 pagas + seg. social)
3010	9 1 21	Secretario/ ade Alto Cargo	C1	E	49.455,43 €

TERCERA.- En cuanto a la competencia, la aprobación del expediente de modificación de la plantilla municipal, corresponde de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL al Pleno Municipal, siendo competencia además de la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, la definición y, en su caso, la modificación de sus estructuras organizativas.

A mayor abundamiento, se advierte que las plantillas deben responder de conformidad con el art. 126 del TRRL a los principios de **racionalidad, economía y eficiencia.**

“**Art. 126.1.** Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. **La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.**



Por tanto, las decisiones que se adopten en virtud de la potestad autoorganizativa municipal deben estar suficientemente motivadas y responder a dichos principios.

IV.- CONCLUSIÓN:

En base a los antecedentes, fundamentos jurídicos y consideraciones señaladas, desde esta Intervención General **se informa favorablemente la propuesta (PR/2023/8507)** relativa a la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con las observaciones indicadas.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 7 votos en contra correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y al Grupo VOX (3); y con una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal, transformando la plaza 3010 denominada “Técnico Superior de alto cargo” (Subgrupo A1) en denominada “Secretario de Alto Cargo” (Subgrupo C1), debiendo quedar la plaza 3010 en la plantilla tras su modificación de la siguiente manera:

Plaza	FUN	DENOMINACIÓN	GR	Subg	Escala
3010	9121	Secretario/a de Alto Cargo	C	C1	E

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicia”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:52:18&id=41>

2.- LIQUIDACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA. EJERCICIO 2022

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien, de conformidad con lo recogido en el informe de la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivada en que atendiendo a la próxima fecha señalada por la Intervención municipal para atender a los pagos con cargo al presupuesto 2023 para no colapsar el servicio, el importe de esta liquidación informada por



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

el técnico municipal y a la urgencia que se observa en la continuidad de un servicio básico como el suministro de agua, se somete al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la inclusión con urgencia en la próxima sesión del propio Pleno, la revisión de los precios correspondientes al contrato denominado “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”, aprobándola si lo consideran oportuno.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 4 votos en contra correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4); y con 4 abstenciones correspondientes al Grupo VOX (3) y a la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Patrimonio y Servicio de Subvenciones: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone el asunto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 1994, el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la empresa **PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (AGUAGEST)** el concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación en régimen de concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Domicilio, con una duración de quince años.

SEGUNDO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento Pleno aprobó la subrogación por parte de la Entidad Mercantil **CANARAGUA,**



S.A. a partir de día primero de enero de mil novecientos noventa y seis, en la posición contractual que venía ocupando Aquagest, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable en Santa Lucía.

TERCERO.- Que, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2004, el Ayuntamiento Pleno amplió el plazo de duración del contrato hasta el día 28 de febrero de 2041.

CUARTO.- Visto el informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, por el Técnico de Servicios Primarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con relación a la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2022, en los siguientes términos:

(...)

JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

En relación a escrito y documentación adjunta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Santa Lucía, solicitando la aprobación de la revisión de Precios de la Retribución de agua correspondiente al ejercicio 2.022.

INFORMA:

Que se ha comprobado y verificado las fórmulas de revisión de precios utilizadas, contenidas en el Contrato de Concesión, para el cálculo de los precios de la Retribución de agua y Conservación de contadores y acometidas, así como todos los coeficientes utilizados, resultando de la aplicación de las citadas fórmulas lo siguiente:

Retribución agua

$$R_{22} = R_{21} (0,1710 (P_{22} / P_{21}) + 0,7485 (A_{22}/A_{21}) + 0,0805 (M_{22}/M_{21}))$$

R_{21} = Retribución agua 2021:	1,444168
P_{21} = IPREM 2021:	18,83
P_{22} = IPREM 2022:	19,30
A_{21} = Compra de agua 2021:	0,796152
A_{22} = Compra de agua 2022:	0,796408
M_{21} = índice precios consumo 2021:	103,772
M_{22} = índice precios consumo 2022:	109,814

$$\text{Retribución agua 2.022} = 1,457449 \text{ €/m}^3$$

Retribución conservación contadores y acometidas

$$\text{Tasa Conservación 2.021} = 0,078438 \text{ €/m}^3$$

$$K_{22} = K_{21} * (0,40 M_{22}/M_{21}) + (0,60 T_{22}/T_{21})$$

M_{21} = IPREM 2021:	18,83
------------------------	-------



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

$M_{22} = IPREM 2022:$	19,30
$T_{21} = \text{Precio contador tipo 2021:}$	31,890000
$T_{22} = \text{Precio contador tipo 2022:}$	31,890000

Tasa Conservación 2.022 = 0,079221 €/m³

Que el técnico que suscribe informa favorablemente el cálculo de revisión de precios para la Retribución de agua y Retribución de conservación de contadores y acometidas correspondiente al ejercicio 2.022 arriba indicado.

Todo lo cual se informa para que conste, a los efectos oportunos.

(...)

QUINTO.- Visto el informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2022, por el Técnico de Servicios Primarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana con relación a la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022, en los siguientes términos:

(...)

JUAN PEDRO CAMPOS TRUJILLO, ARQUITECTO TÉCNICO del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

En relación a escrito y documentación adjunta presentada por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., empresa concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua del Municipio de Santa Lucía, solicitando la liquidación del Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.022.

INFORMA:

Que se ha comprobado y verificado el Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.022, el cual arroja los siguientes resultados:

A) Deuda Total:

		PRECIO	TOTAL EUROS
M3 facturados	3.184.237,00		
M3 municipales	477.564,00		
TOTALES	3.661.801,00	1,457449 €	5.336.888,20 €
Conservación contadores y acometida	3.184.237,00	0,079221 €	252.258,45 €
I.G.I.C. 7,00% Conserv. Con	252.258,45	7,00%	17.658,09 €
Trabajos realizados			14.137,86 €



Abono anulación-creación			15.148,61 €
TOTAL			5.605.793,99 €

B) Pagos a cuenta al concesionario:

	EUROS
Nómina Personal Ayuntamiento	40.997,42
Otros pagos	4.835,29
Pago a cuenta del concesionario	4.611.431,09
TOTAL PAGOS REALIZADOS POR EL AYO.....	4.657.263,80

Resumen año 2022:

A) Deuda total	5.605.793,99
B) Pagos realizados	4.657.263,80
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.530,19

Que el técnico que suscribe informa favorablemente liquidación del Estado de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.022, arriba indicado.

Todo lo cual se informa para que conste, a los efectos oportunos.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda, competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser su duración superior a cuatro años.

II.- En cuanto al procedimiento y al fondo

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley de Contratos del Estado.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCS) de aplicación en virtud de la



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Disposición transitoria primera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en la legislación anteriormente reseñada, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía de Tirajana, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y de conformidad con lo establecido en el contrato en vigor, se propone la resolución, una vez emitida, por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, y de la liquidación del estado de cuentas, correspondientes al ejercicio 2022, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los siguientes términos:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2022, con relación al expediente administrativo de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el, informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, por el Técnico de Servicios Primarios:

- Retribución agua 2.022 = **1,457449 €/m³**
- Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.022 = **0,079221 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el



informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, por el Técnico de Servicios Primarios del Ayuntamiento de Santa Lucía:

Resumen año 2022:

A) Deuda total	5.605.793,99
B) Pagos realizados	4.657.263,80
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.530,19

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2022 con cargo al ejercicio presupuestario de 2023.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a todas las partes interesadas.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: Liquidación y revisión de precios del contrato de concesión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio del Municipio de Santa Lucía de Tirajana. Ejercicio 2022

REMITENTE: Servicio de Contratación Administrativa

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO)

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General en fecha 25/10/2023; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Nº expediente:	5800/2022 (PR/2023/8547)
Trámite:	Liquidación ejercicio 2022
Expediente:	Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio
Periodo de revisión:	1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021
Fase del gasto:	ADO
Tercero Adjudicatario:	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.
NIF:	A-76.624.345
Tipo contrato:	Concesión de servicios
Responsable del contrato:	D. Juan Pedro Campos Trujillo, Arquitecto Técnico Municipal
Aplicación presupuestaria:	Importe
1610-2279900 "Otros trabajos realizados empresas y profesionales"	848.597,28 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

9201-2269900 "Gastos diversos juzgados de Paz"	27,69 €
3230-2210100 "Suministro de agua Colegios Públicos"	7.653,06 €
3231-2210100 "Suministro de agua a Escuelas Infantiles"	402,26 €
1710-2210100 "Suministro de agua de Parques y Jardines"	66.910,03 €
9200-2210100 "Suministro de agua a Edificios oficiales"	6.854,38 €
3300-2210100 "Suministro de agua Locales culturales"	596,10 €
3420-2210100 "Suministro de agua campos de deportes"	8.999,75 €
3420-2210101 "Suministro agua al estadio municipal"	26,23 €
3420-2210102 "Suministro agua instalaciones piscina"	7.880,43 €
3420-2210103 "Suministro agua al Pabellón Municipal"	582,98 €
Importe total de revisión ejercicio 2022 (a favor del concesionario)	948.530,19 €

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha **30 de diciembre de 1994**, el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la empresa **PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (AGUAGEST)** el concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación en régimen de concesión administrativa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a Domicilio, con una duración de quince años.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de noviembre de 1995, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión extraordinaria la subrogación por parte de la Entidad Mercantil Canaragua Concesiones, S.A. a partir de día 01/01/1996, en la posición contractual que venía ocupando Aquagest, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

TERCERO.- Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2004, el Ayuntamiento Pleno **amplió el plazo de duración del contrato hasta el día 28 de febrero de 2041**.

CUARTO.- El artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso público para la contratación de la concesión de la explotación del citado servicio establece que:

"El Concesionario percibirá del Ayuntamiento en concepto de los trabajos que se le encargan, el importe por m³. Facturado a los usuarios, con un mínimo de 6 m³., abonado y bimestre que proponga en su oferta. Este precio estará sujeto a una fórmula de revisión que deberá figurar en el estudio económico de las proposiciones, en consonancia con las mismas y que se aplicará al inicio de cada año natural, en función de las modificaciones aplicables al escandallo de los costos que figure en la oferta".

II. EXTREMOS COMPROBADOS:

BASE 45. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	Relación R.C. nº 202300002212, de fecha 17/10/2023, importe total 948.530,19 €
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	El Ayuntamiento Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de lo establecido en la D.A. 2ª



		de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 25/10/2023 del Sr. Jefe de Servicio de Contratación Id. Propuesta: PR/2023/8547

BASE 48. FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA. EXTREMOS ADICIONALES SEGÚN EL TIPO DE EXPEDIENTE	SÍ/NO	OBSERVACIONES
---	--------------	----------------------

Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable	Sí	En el Estudio económico y proposición de la empresa adjudicataria de acuerdo con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa
Que, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público	Sí	Han transcurrido más de dos (2) años desde la formalización del contrato.
Que consta en el expediente informe emitido por el Técnico Responsable del Contrato con el detalle de los cálculos efectuados	Sí	Informe de fecha 23/10/2023 emitido por Responsable del Contrato en sentido <u>favorable a la revisión de precios correspondiente al ejercicio 2022 por un importe de 948.530,19 €.</u>
Que consta en el expediente informe jurídico favorable	Sí	Informe de fecha 25/10/2023, del Sr. Jefe de Servicio de Contratación
Que consta en el expediente informe favorable emitido por la Secretaría General.	Sí	Conforme de Secretario General al Informe de fecha 25/10/2023 emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS		
-----------------------------------	--	--

Factura expedida por el adjudicatario en los términos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> - Factura nº 2340870995: importe 46.878,18 € fecha (28/06/2023) - Factura nº 2340870994: importe 899.970,91 €, fecha 28/06/2023 - Factura nº 2240871669: importe 913,66 €, fecha 08/11/2022 - Factura nº 2240871686: importe 767,44 €, fecha 09/11/2022 <hr/> <p style="text-align: center;">Importe total = 948.530,19 €</p>
Certificado de acuerdo subrogación por parte de la Entidad Mercantil Canaragua, S.A. en la posición contractual que venía ocupando AQUAGEST, en la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua potable	Sí	De Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23/11/1995.
Certificado acuerdo ampliación de plazo de duración del contrato hasta el día 28/02/2041	Sí	De Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29/10/2004.
Oferta de la empresa concesionaria que establece la fórmula de revisión	Sí	Acta de apertura de Plicas de fecha 11/10/1994, donde consta la oferta y el estudio económico presentado por la empresa



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

		adjudicataria.
--	--	----------------

OBSERVACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tiene en cuenta que, en el momento de la subrogación por parte de la Entidad Mercantil Canaragua, S.A. en la posición contractual que venía ocupando Aquagest a partir de día 01/01/1996, a pesar del tiempo transcurrido desde la adjudicación del contrato, el día 30/12/1994, no había sido formalizado en los términos establecidos por la legislación sobre Contratación de las Administraciones Públicas vigente en dicho momento, ni en sus inicios con la entidad Aguagest, S.A., ni con Canaragua, S.A. Dicha deficiencia fue subsanada con la firma del correspondiente contrato entre el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y la empresa Canaragua, S.A. el día 30/04/1999.

Por lo expuesto,

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se **informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, **con las observaciones indicadas**, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere”.

De acuerdo con los antecedentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejala del Grupo Mixto: D. Sergio Vega Almeida (1); con 4 votos en contra correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4); y con 4 abstenciones correspondientes al Grupo VOX (3) y a la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1):

PRIMERO.- Proceder, de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la revisión de precios para la retribución de agua y retribución de conservación de contadores y acometidas, correspondiente al ejercicio 2022, con relación al expediente administrativo de **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO**, en los términos que figuran en el, informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, por el Técnico de Servicios Primarios:

- Retribución agua 2.022 = **1,457449 €/m³**
- Retribución conservación contadores y acometidas: Tasa Conservación 2.022 = **0,079221 €/m³**

SEGUNDO.- a) Proceder, de conformidad con el artículo 34 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, del concurso público para la contratación de la concesión de



explotación del Servicio Municipal de Agua de Santa Lucía, y con lo establecido en el contrato en vigor, a la aprobación, si procede, de la liquidación del estado de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022, con relación al expediente administrativo de **“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO”**, en los términos que figuran en el informe emitido, con fecha 23 de octubre de 2023, por el Técnico de Servicios Primarios del Ayuntamiento de Santa Lucía:

Resumen año 2022:

A) Deuda total	5.605.793,99
B) Pagos realizados	4.657.263,80
DIFERENCIA A FAVOR DEL CONCESIONARIO	948.530,19

b) Autorizar, disponer y reconocer la obligación que genera la revisión de precios del ejercicio 2022 con cargo al ejercicio presupuestario de 2023.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a todas las partes interesadas.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:07:07&id=41>

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia cede la palabra al Grupo VOX, tomando la palabra D. Antonio Abraham Gómez González. Manifiesta que en el artículo 2 del Decreto 75/2003, del 12 de mayo, por el que establece las Normas Marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias establece que corresponde al Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias la elaboración y aprobación de los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de su respectivo municipio, con el informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de los Policías Locales de Canarias, motivo por el cual el ayuntamiento lleva cerca de 20 años incumpliendo con el artículo 2 del Decreto 75/2003.

Formula otra pregunta, manifestando que el 15 de junio 2023 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia dictó la sentencia firme número 887/2023, en la que se le obliga al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a readmitir a un empleado en su puesto de trabajo, en este caso en concreto, el Celador del Colegio Tajinaste. El Ayuntamiento tenía hasta el 12 de este mes para ejecutarla, si no tendrá que enfrentarse a sanciones económicas o una posible desobediencia judicial. Pregunta:

- ¿en qué situación se encuentra la ejecución de esta sentencia por parte del Ayuntamiento?.

El Sr. Presidente indica que antes de dar la palabra a otro grupo, le gustaría que le repitiera la pregunta, porque no quedó clara la pregunta respecto a la Coordinación de la Policía Local.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gómez González, quien pregunta:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- ¿por qué el Ayuntamiento lleva cerca de 20 años incumpliendo el artículo 2 del Decreto 75/2003, del Gobierno de Canarias?.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Grupo La Fortaleza, tomando la palabra D^a Ana María Mayor Alemán. Manifiesta que va a formular una pregunta en cuanto a la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos y pymes del municipio de Santa Lucía de Tirajana, destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producido por el 2019, que se aprobaron las bases para este año. Lo último que hay publicado es una ampliación de plazo, en este caso finalizaba la ampliación del plazo el 21 de julio del 2023 para que todos aquellos trabajadores autónomos o pymes que tuviesen que presentar algún tipo de alegaciones al expediente lo pudiesen realizar. Como ese plazo ha finalizado, le gustaría saber:

- ¿en qué situación se encuentra el expediente de subvención?,
- ¿qué es lo que ocurre?
- y ¿qué respuesta le pueden dar a todos esos trabajadores autónomos y pymes del municipio?, que llevan esperando prácticamente tres meses a que le den una respuesta sobre la concesión de esta subvención.

La Presidencia expone que va a dar respuesta a alguna pregunta formulada en la sesión plenaria anterior, y si algún Concejal o Concejala quiere responder a alguna de las formuladas ahora que lo haga.

A continuación, cede la palabra a la Sra. Concejala: D^a Minerva Pérez Rodríguez. La citada Concejala indica que va a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo La Fortaleza en el pleno de septiembre, concretamente del 28 de septiembre.

A continuación comienza a dar respuesta a cada pregunta:

- ¿qué personal está realizando la apertura de cada uno de los Centros de Mayores, el de El Doctoral, Vecindario, Sardina o Santa Lucía casco?, la Sra. Pérez responde que es personal municipal que está realizando la apertura de los centros, y que además está adscrito al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de este Ayuntamiento.

- A la pregunta: ¿se trata de personal funcionario?, responde que en su mayoría es personal laboral.

- A la pregunta: ¿en qué horario?, ¿sólo se abre por la mañana, mañana y tarde o sólo se abre por la tarde?, manifiesta que se abre de mañana, de tarde, y en función de la programación de actividades que tienen en el Área de Promoción de la Autonomía Personal.

Respecto a la pregunta de que en caso de que sea personal distinto al personal municipal, ¿qué organismo, asociación, entidad o empresa se está encargando de esta



apertura?, la Sra. Concejala responde que, además de lo ya expuesto, a día de hoy se cuenta con personal del Gobierno de Canarias, con profesionales que también imparten talleres de formación, y en casos concretos cuentan con la colaboración de Protección Civil.

Y por último, a la pregunta de si ¿existe algún tipo de convenio, de contrato con la persona o la entidad, organización que se dedica a la apertura y el cierre de cada uno de los centros?, reitera que principalmente la apertura de los centros se realiza con personal municipal, y además también se dispone del personal del Gobierno de Canarias, que está trabajando en el Centro de Mayores de Vecindario, y concretamente mediante un convenio con esta administración, y por supuesto también cuentan con la inestimable ayuda de las asociaciones de vecinos que siempre brindan su mano.

La Presidencia pregunta si hay algún/a Concejala/a más que desee dar respuesta a alguna de las preguntas formuladas, si que ninguno de los presentes tome la palabra.

Indica que las preguntas formuladas en el día de hoy serán respondidas en la próxima sesión plenaria.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente quiere invitar a la ciudadanía de Santa Lucía de Tirajana, y especialmente a los vecinos de la costa del municipio, a participar en los actos que están previstos este fin de semana para celebrar las Fiestas de San Rafael, y también agradecer en esta sesión plenaria tanto a la Comisión de Fiestas de San Rafael por la organización de los eventos, como al Área de Festejos del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=01:17:38&id=41>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11 horas y 30 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

